



CORDOBA

DECRETO 340/1989

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Régimen del personal que integra el Equipo de Salud Humana. Aprobatorio de los anexos II, III, IV, y V complementarios del decreto reglamentario N° 5640/88.

Del: 17/01/1989; Boletín Oficial 03/03/1989

VISTO: El Expediente N° 0114-74227/89, en el que la Dirección de Recursos y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, solicita la incorporación de los Anexos correspondientes a “Valoración de Antecedentes-Nivel Operativo”; “Valoración de Antecedentes-Nivel de Conducción”; “Descripción de tareas del Nivel Operativo” y “Definición y funciones de los tramos de conducción, que complementan la reglamentación de la [Ley N° 7625](#), establecida por [Decreto N° 5640](#) de fecha 12 de setiembre de 1988.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 2° del citado Decreto, corresponde se incluyan estos Anexos, antes de la vigencia plena de la [Ley N° 7625](#).

Por ello y atento a lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBANSE los siguientes Anexos que se incluyen en la Reglamentación de la [Ley 7625](#) “Régimen del personal que integra el Equipo de Salud Humana” que fuera aprobada por [Decreto N° 5640](#) de fecha 12 de setiembre de 1988, que compuestos de CIENTO SIETE (107) fojas, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I: II de “Valoración de Antecedentes- Nivel Operativo”; III - Valoración de Antecedentes - Nivel de Conducción”; IV - “Descripción de tareas del Nivel Operativo”; V - “Definición y Funciones del Nivel de Conducción”.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Molinari Romero; Fornasari

ANEXO II AL DECRETO N° 5640/88

VALORACION DE ANTECEDENTES - NIVEL OPERATIVO.

1. CERTIFICADOS O TITULOS máximo 185 puntos
 2. ANTECEDENTES LABORALES máximo 120 puntos
 3. ANTECEDENTES DE CAPACITACION máximo 40 puntos
 4. ACTIVIDAD CIENTÍFICA máximo 20 puntos
 5. ANTECEDENTES GREMIALES máximo 20 puntos
 6. ANTECEDENTES DOCENTES máximo 35 puntos
 7. OTROS FACTORES DE VALORACIÓN máximo 100 puntos
- MÁXIMO TOTAL 520

1. CERTIFICADOS O TITULOS Máximo 185 puntos
 - 1.1. CERTIFICADOS OFICIALES 100 puntos
 - 1.2. TITULO TERCIARIO NO UNIVERSITARIO 100 puntos

- 1.3. TITULO UNIVERSITARIO 100 puntos
- 0.4. TITULOS DE MAYOR DURACIÓN E IGUAL INCUMBENCIA POR CADA AÑO 5 puntos
- 0.5. ESPECIALISTA 15 puntos
- 0.6. MAESTRIA 15 puntos
- 1.7. DOCTORADO 20 puntos
- 1.8. DIPLOMADO 10 puntos

NOTA N° 1: Se consideran títulos de mayor duración e igual incumbencia los correspondientes a las disciplinas cuyas carreras han variado en su duración o tiene distinta duración según el organismo formador que expida el título o que hayan incorporado la licenciatura como parte complementaria de una carrera de menor duración sin que se hayan ampliado sus incumbencias. Cuando uno o mas postulantes dispongan del título único de Licenciado se valoraran utilizando el mismo procedimiento que para los que presenten el título “desdoblado”.

NOTA N° 2: En el ítem 1.5. se valorará la especialidad que sea requisito particular con el total de puntaje asignado en este rubro. Las restantes especialidades acreditadas se valoraran con el 50% del valor de este ítem. El Título o Certificado de “Especialista” otorgados por Universidades o Entidades Deontológicas deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la inscripción al concurso. En caso contrario no será tenido en cuenta como antecedente puntuable, ni como cumplimiento del requisito particular para el cargo a concursar.

NOTA N° 3: Los ítems 1.5., 1.6., 1.7. y 1.8, serán sumables.

2. ANTECEDENTES LABORALES Máximo 120 puntos

2.1. DESEMPEÑO LABORAL ESPECIFICO DE LA PROFESIÓN O ACTIVIDAD Máximo 110 puntos

2.2. CARGO DE REVISTA Máximo 10 puntos

2.1. Desempeño Laboral Especifico de la Profesión o Actividad Máximo 110 puntos

2.1 Desempeño Laboral Específico de la Profesión o Actividad Máximo 110 puntos

TIPO DE DESEMP 1 mes a 3 meses Más de 3 meses a 6 meses Más de 6 meses a 1 año

Más de 1 año a 3 años Más de 3 años a 6 años Más de 6 años a 10 años Más de 10 años

Suplencias 0.50 1.50 3 8 10 14 16

Interinatos 0.50 1.50 3 8 10 14 16

Contratos 0.50 1.50 3 8 10 14 16

Permanente P/c 3

S/c 1 6

3 10

6 16

12 22

18 28

22 36

30

2.2 Cargo de revista Máximo 10 puntos

2.2.1 En categorías de 2 a 5 máximo 5 puntos

2.2.2 En categorías de 6 a 8 máximo 8 puntos

2.2.3 En categorías de 9 a 11 máximo 10 puntos

Nota N° 4:El desempeño en otra función o con anterioridad al Título o Certificado carece de valor.

Nota N° 5: Las Certificaciones de desempeño deberán estar firmadas por Director, Sub-Director o Nivel equivalente a la Dependencia.

Nota N° 6: Para acreditar desempeño “Por Concurso”, deberá acompañarse al Certificado Laboral, fotocopia del instrumento legal de la designación correspondiente.

Nota N° 7: Ningún antecedente de Programas de Formación, (Residencias, Concurrencias, Pasantías y Agregaturas) se evaluará como antecedente laboral.

Nota N° 8: No se considerarán desempeños simultáneos. En los períodos superpuestos se evaluará sólo el de mayor valor.

Nota N° 9: En concursos de Auxiliares de Enfermería el desempeño laboral en calidad de idónea (anterior a la obtención del Certificado de Auxiliar) será valorado con el 75% del puntaje correspondiente a ese período, si se hubiere desempeñado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Del mismo modo se procederá en concursos de Enfermera Profesional con el desempeño de Auxiliar de Enfermería - anterior al título-.En caso de desempeño en otros ámbitos (Privado, Obras Sociales, Municipal, Nacional, etc) se valorará con el 50%.

3. ANTECEDENTES DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN

Máximo 40 puntos

3.1. Formación profesional Máximo 30 puntos

3.2. Capacitación propiamente dicha Máximo 10 puntos

3.1 Formación Profesional

3.1.1 Concurrencias programadas por concurso máximo 10 puntos

3.1.2 Residencias directamente relacionadas con la profesión y especialidad del cargo a cubrir por concurso máximo 15 puntos

3.1.3 Extensión de Sistema de Residencia, Cláusula 3° 2.50 por año máximo 5 puntos

NOTA N° 10: Los ítems 3.1.1 y 3.1.2 no serán sumables a los ítems 1.5, 1.6, (Masters o Especialidades) ni acumulables entre si, a excepción de aquellas que teniendo relación con el cargo a cubrir, no hubieren sido valorados en el rubro 1.

3.2 Capacitación propiamente dicha Máximo 10 puntos

TIPO DE PARTICIPACIÓN

DURACIÓN	CERTIFICADO	DIRECTOR	SECRETARIO	COORDINADOR
DISERTANTE	PARTICIPANTE			

De 8 a 20 hs. C/eval.

S/eval. 0.80

0.20 0.40

0.20 0.80

0.40 0.20

0.10

De 21 a 50 hs. C/eval.

S/eval. 1

0.50 0.50

0.50 1

0.50 0.50

0.25

De 51 a 75 hs C/eval

S/eval 1.50

1 0.50

0.50 1.50

1 0.50

0.25

De 76 a 100 hs C/eval

S/eval 2

1.50 1.50

1 2

1.50 1

0.50

De 101 a 300 hs C/eval

S/eval 2.50

2 2

1.50 2.50

2 1.50

1

Más de 300 hs C/eval

S/eval 2.75

2.25 2.25

1.75 2.75

2.25 1.75

1.25

NOTA N° 11: Los antecedentes referidos a “Seminario Taller” o “Taller” obtendrán un puntaje adicional de 0.50 puntos de actividad.

NOTA N° 12: Sólo serán consideradas actividades oficiales o con reconocimiento oficial y que estén directamente relacionadas con la salud. Para los antecedentes en los que no se demuestre el reconocimiento oficial podrá recurrirse al listado de organismos habilitados que suministre las entidades deontológicas gremiales profesionales.

NOTA N° 13: Cuando un certificado no especifique las horas de duración se considerarán a razón de cuatro horas por cada día.

NOTA N° 14: Serán tenidas en cuenta las concurrencias programadas, efectuadas en establecimientos Provinciales, Municipales, Nacionales y Privados, reconocidos y habilitados como centros formadores.

Nota N° 15: Las Pasantías o cualquier otra actividad que formen parte de un programa de formación no se valorarán en forma separada de dicho programa.

Nota N° 16: Cuando un Certificado no especifique las horas de duración, se considerarán a razón de cuatro (4) horas por día.

En aquellos cursos anuales cuya duración total no esté especificada, pero se acompañe el certificado del mismo con el correspondiente programa, podrán sumarse las horas totales.

Nota N° 17: Los Certificados de Cursos, Jornadas etc., deberán estar membretados y firmados con la correspondiente aclaración. Cuando se acredite más de un tipo de participación se asignará solamente al que corresponde al de mayor valor, con excepción de los “Disertantes” que a la vez acrediten participación como Asistentes, Coordinador o Secretario. En este caso corresponde a la suma de la disertación, más el puntaje del segundo rol.

Nota N° 18: Cuando en las certificaciones no se especifiquen las horas se considerará:

Una (1) hora de disertación

Cuatro (4) horas, por día, de cualquiera de los otros roles.

Nota N° 19: Cuando un postulante presente certificaciones de asistencia a actividades consideradas de “Capacitación en Servicio”; mientras se hubiese desempeñado como interino, suplente o contratado, monotributista, becario (no en programa de formación), y cláusulas terceras, estas serán valoradas con el puntaje que corresponde según tabla de Anexo de Valoración. (Tipo de participación); adicionado un 30% al total obtenido a través de dichas actividades. Quedan exceptuadas las personas que hubiesen obtenidos estos puntajes desempeñándose como becarios, en programas de formación o Ad-honorem.

4.- ACTIVIDAD CIENTÍFICA RELACIONADA CON LA SALUD Máximo 20 puntos

Autor o Coautor Colaborador

4.1. Trabajo de Investigación aplicada 3 p. 1.5 p.

4.2. Trabajo de Investigación Pura 2 p. 1 p.

4.3. Casuística 1 p. -

Nota N° 20: Los trabajos de investigación realizados como requisitos de algún sistema de formación (Residencias, Especialidad, Concurso Docente etc.); como así también aquellos presentados como requisitos para acceder a títulos de Doctorado, Licenciado etc., no serán valorados en este rubro.

Nota N° 21: A los trabajos publicados en revistas científicas, o capítulos de libros, o libros, se adicionará un 25% al puntaje según el rol que corresponda.

Los trabajos científicos para diferenciar “Coautor” de “Colaborador” se considerarán las siguientes definiciones:

Coautor: Responsable directo y conjunto de un determinado trabajo.

Colaborador: El que interviene en forma accesoria o complementaria en un trabajo.

5. ANTECEDENTES GREMIALES Máximo 20 puntos

5.1 Actuación en entidades gremiales, profesionales o sindicales Máximo 6 puntos

5.2 Actuación en organismos deontológico creado por ley Máximo 6 puntos

5.3 Actuación en organismos que regulan la ley 7625 Máximo 6 puntos

5.1 Actuación en entidades gremiales, profesionales o Sindicales relacionados con la salud Máximo 6 puntos

5.1.1. Miembro de Junta, Comisión Directiva o equivalente.

Por C/año 2 p.

5.1.2. Comisiones o Delegaciones. Por C/año 1 p.

5.1.3. Integrante de Comisión Directiva de gremial hospitalaria multidisciplinaria. Por C/año 2 p.

5.1.4 Integrante de Comisión Directiva de gremial hospitalaria disciplinaria. Por C/año 2 p.

5.2 Actuación en organismos deontológico (Colegios o Consejos) creados por la Ley de la Provincia Máximo 6 puntos

5.2.1. Miembro de Comisión Directiva de organismos mixtos (deontológico-gremial). Por C/año 2 p.

5.2.2. Miembro de Comisión Directiva de organismos solamente deontológico. Por C/año 2 p.

5.2.3. Comisiones o Delegaciones por año 1 p.

5.3 Actuaciones en Organismos que regulan la Ley 7625 Máximo 6 puntos

5.3.1. Integrante de la Comisión Especial. Por C/año 2 p.

5.3.2. Integrante de la Junta de la Calificación. Por C/año 2 p.

5.3.3. Integrante de Tribunal de Concurso. Por C/año 2 p.

NOTA N° 22: Para los ítems 5.1.1, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, sólo se considerarán años completos.

NOTA N° 23: Las “comisiones” o “delegaciones” se refieren al mandato conferido por escrito a una o más personas por una entidad gremial profesional o sindical para representarlos en determinados ámbitos... “con atribuciones específicas, en un lapso determinado, para intervenir en asuntos oficiales relacionados con la salud”.

6. ANTECEDENTES DOCENTES Máximo 35 puntos

Por año lectivo c/concurso s/concurso Máximo

6.1. Profesor Titular 1 p. 0.25 p. 2 p.

6.2. Profesor Adjunto Asistente 0.50 p. 0.25 p. 1.50 p. (ex J.T.P) de Nivel Terciario o Inst. Docente de Post-Grado.

6.3. Auxiliar Docente o Instructor Docente de Práctica de pre-grado 0.25 p. 0.10 p. 1 p.

6.4. Jefe de Residentes o Inst. Docente 5 p. 3 p. 20 p.

Nota N° 24: No se otorgará puntaje a las Adscripciones o Agregaciones ad-honorem docentes.

7. OTROS FACTORES DE VALORACION

Máximo 100 puntos.

7.1. Desempeño en Organismos Públicos Provinciales. Por c/año 3 p. 25 p.

7.2. Desempeño en Organismos Oficiales no Provinciales. (Nac. Munic. U otras Prov.). Por año 0.75 p. 5 p.

7.3. Desempeño en Zona de Promoción. Por c/año 2 p. 10 p.

7.4. Desempeño en el Interior Provincial. Por c/año 1 p. 8 p.

7.5. Actividad Interdisciplinaria. Por c/Actividad 1.50 p. 6.50 p.

7.6. Actividades directamente relacionadas con la prevención primaria. Por c/act. 1.50 p. 6.50 p.

7.7. Participación en Comité Hospitalario. Por año. 1 p. 4 p.

NOTA N° 25: El rubro “otros factores de valoración” expresa aspectos relevantes del perfil del postulante en la profesión o actividad. Esta valoración será sumada al puntaje que se obtenga en los rubros 2, 3, 4 y 6.

Nota N° 26: El desempeño simultáneo en más de un Comité Hospitalario, no son sumables.

NOTA N° 27: Definiciones de los ítems comprendidos en el rubro “Otros Factores de Valoración”.

NOTA N° 28: Los ítems 8.3. y 8.4. no son sumables. Cuando el antecedente responda a ambos conceptos se adjudicará al ítem que merezca mayor puntaje.

Nota N° 29: Para acreditar puntaje, en todos los ítems del rubro “Otros Factores de

Valoración”, se deberá presentar la certificación correspondiente de haber desempeñado la función, con membrete del organismo correspondiente, firmado por autoridad competente, y sellos del firmante y de la institución. Las Resoluciones o Notas de estilo de designación, no servirán como antecedentes válidos.

DEFINICIONES DE LOS ÍTEM COMPRENDIDOS EN EL RUBRO OTROS FACTORES DE VALORACIÓN:

Desempeño en Organismos Públicos Provinciales: Período de tiempo en que el postulante de desempeño en Dependencias Provinciales, ejerciendo la Profesión o Actividad que se concurra.

Desempeño en Organismos Públicos no Provinciales: Período de tiempo en que el postulante se desempeñó en Organismos Nacionales, Municipales, de Obras Sociales o de otras provincias ejerciendo la profesión o actividad que se concurra.

Desempeño en Zonas de Promoción: Período de tiempo en que el postulante se desempeñó en las “Zonas de Promoción” (antes conocidas como “Zonas Desfavorables”) determinadas por las autoridades provinciales.

Desempeño en el Interior Provincial: Período de tiempo en que el postulante se desempeñó en Establecimientos de Salud Provincial y municipales, asentados en localidades del interior provincial.

Actividades Interdisciplinarias: Son aquellas que realizan miembros del Equipo de Salud, en trabajo interactivo, tendientes a lograr objetivos de trascendencia para la salud, en temas asistenciales o sanitarios, que producen una optimización de las prestaciones o de la organización, sus costos, su aceptación social etc.

Actividades directamente relacionadas con la Prevención Primaria, programadas oficialmente: Conjunto de Actividades Programadas que realizan integrantes del Equipo de Salud, teniendo como objetivo la promoción y protección de la salud, anticipándose a la enfermedad y sus riesgos conociendo su historia natural e interactuando con las personas y su ambiente. Para ser consideradas como tal el programa respectivo deberá contar con la aprobación de la Junta de Calificación o de Autoridades Sanitarias de nivel de Director o Equivalente. El Tribunal de Concurso determinará la pertinencia del programa en este ítem.

TEXTO ANEXO II: CONFORME SUSTITUCIÓN POR ART. 2 DECRETO N° 1842/08 (B.O. 13.01.09).

ANEXO III AL DECRETO N° 5640/88

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - NIVEL DE CONDUCCIÓN

ANEXO III (primera parte)

NIVEL DE CONDUCCIÓN

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA TRAMOS DE CONDUCCIÓN DE UNA PROFESIÓN O DISCIPLINA Máx. /000 puntos

1. TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE POSTGRADO 170 puntos
2. ANTECEDENTES DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN - POSTGRADO 190 puntos
3. APORTES CIENTÍFICOS DE POSTGRADO 100 puntos
4. ACTIVIDAD DOCENTE 115 puntos
5. DESEMPEÑO (RECONOCIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN) 305 puntos
6. OTROS FACTORES DE VALORACIÓN 120 puntos

NOTAS ACLARATORIAS Y DEFINICIONES OPERATIVAS

NOTA N° 1: RUBRO: Cada uno de los capítulos que componen el Anexo de Valoración, son 6: 1- Títulos y Certificados de postgrado, 2- Antecedentes de Formación- Capacitación, 3- Aportes Científicos, 4- Actividad Docente, 5- Desempeño y 6- Otros Factores de Valoración.

ITEM: Cada uno de los párrafos que componen el rubro.

NOTA N° 2: El puntaje de cada ítem se compone de la asignación básica más los adicionales que correspondan según el contenido de cada antecedente o documentación presentada.

NOTA N° 3: DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA FUNCIÓN A CUBRIR: Se refiere a la correspondencia entre la “especificidad de la función a cubrir” establecida en el

llamado a concurso y el contenido del antecedente a considerar. En los casos en que se indique: “inespecífico” se valorará este ítem para todos los antecedentes obtenidos después de finalizada la carrera.

NOTA N° 4: SALUD PÚBLICA- DIMENSIONES SOCIALES DE LA SALUD: “Aquellas actividades o formaciones en prevención, saneamiento ambiental, administración sanitaria, educación para la salud, demografía, epidemiología”, otras que vinculen el nivel de salud de grupos o comunidades con los factores sociales, políticos y ambientales que lo determinan.

IMPORTANTE: Para la acreditación del adicional descrito en esta Nota deberá acompañarse:

En el rubro 2 : Además del certificado correspondiente, el programa con los contenidos teóricos y/o prácticos del curso, congreso, concurrencia, residencia o de cualquiera de los ítem de este rubro.

En el rubro 4: Programa de la actividad docente donde se encuentren contenidos los conceptos enunciados respecto a Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud.

En el rubro 5: Además del certificado correspondiente, el programa institucional que contenga como mínimo la formulación de objetivos y las actividades en relación a la Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud.

Para los rubros 1 y 3: El Tribunal de Concurso/Junta de Calificación determinará, con los comprobantes presentados para estos rubros, si se acredita este adicional.

NOTA N° 5: ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN COMUNITARIA: Aquellas actividades o formaciones tendientes a facilitar y/o colaborar en la organización y desarrollo comunitario, promoviendo el protagonismo sobre su situación de salud / enfermedad.

NOTA N° 6: ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS: Aquellas actividades o formaciones en que participan conjuntamente, personas de distintas disciplinas, aportando sus conocimientos para la descripción, análisis o resolución integral de problemas de salud/enfermedad de individuos o grupos.

NOTA N° 7: ADMINISTRACIÓN SANITARIA: Aquellas actividades o formaciones destinadas a la planificación, organización, ejecución, coordinación y/o evaluación de servicios de salud.

NOTA N° 8: Las certificaciones en idioma extranjero deberán ser acompañadas con su traducción por traductor matriculado en el colegio correspondiente.

1. TITULOS Y CERTIFICADOS DE POSTGRADO Máx. 170 puntos

1.1 DOCTORADO (solo un doctorado) 60 puntos

1.2 MASTER UNIVERSITARIO O DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA (solo uno de ellos) 60 puntos

1.3 TITULO UNIVERSITARIO DE ESPECIALISTA O CERTIFICADO DE ESPECIALISTA OTORGADO POR ENTIDADES RECONOCIDA OFICIALMENTE PARA EXPEDIRLOS (uno o más) Máx. 50 puntos

1.3.1 Asignación Básica 25 puntos

ADICIONALES

1.3.2 Directamente relacionado con la función a cubrir 5 puntos

1.3.3 Relacionados con la Salud Pública- las Dimensiones Sociales de la Salud o Administración Sanitaria 10 puntos

NOTA N° 9: No se sumará la misma especialidad en los ítems 1.2 y 1.3 ni igual dentro de los mismos.

NOTA N° 10: Los certificados de especialista otorgados por entidades deontológicas deberán encontrarse vigentes, a la fecha de cierre de la inscripción. En el caso contrario, no será tenido en cuenta como antecedente puntuable.

2. ANTECEDENTES DE FORMACIÓN - CAPACITACIÓN - POSTGRADO Máx 190 puntos

Este rubro se refiere a las actividades de formación y capacitación que en su globalidad conforman el bagaje de formación integral del concursante. Se otorgarán los máximos puntajes a aquellas actividades relacionadas con las funciones a desempeñar en el cargo a cubrir y a los antecedentes que evidencien interés por los contenidos relacionados con la

Salud Pública y las Dimensiones Sociales de la Salud.

2.1 Agregación en servicios reconocidos por las entidades deontológicas o universitarias para la obtención del título o certificado de especialista.

Máx. 15 puntos

2.1.1 Asignación básica, por año: 1,2 puntos. Máx. 6 puntos

ADICIONALES

2.1.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año: 0.9 puntos Máx. 4.5 puntos

2.1.3 En establecimientos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por año: 0.3 puntos Máx. 1.5 puntos

2.1.4 Con programación de actividades interdisciplinarias o de proyección comunitaria, por año: 0.3 puntos Máx. 1.5 puntos

2.1.5 Con actividades de Salud Pública- Dimensiones sociales de la Salud o administración sanitaria, por año: 0.3 puntos Máx. 1.5 puntos

2.2 Concurrencias programadas completas (una o más) Máx. 15 puntos

2.2.1 Asignación básica 6 puntos

ADICIONALES

2.2.2 Directamente relacionado con la función a cubrir 4.5 puntos

2.2.3 En establecimientos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba 1.5 puntos

2.2.4 Con programación de actividades interdisciplinarias o de proyección comunitaria 1,5 puntos

2.2.5. Con actividades de salud pública - dimensiones sociales de la salud o administración sanitaria 1,5 puntos

NOTA N° 11: Sólo serán tenidas en cuenta las concurrencias programadas oficiales efectuadas en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (eventual consulta ante la Subdirección General de Recursos Humanos).

2.3 Residencias completas oficialmente reconocidas por el Co.Re.Sa.Co. o que acrediten validez nacional (una o más) Máx. 18 puntos

2.3.1 Asignación Básica 7.20 puntos

ADICIONALES

2.3.2 Residencia completa directamente relacionada con la función a cubrir 5.4 puntos

2.3.3 En establecimientos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba 1.8 puntos

2.3.4 Con programación interdisciplinarias o de proyección comunitaria 1.8 puntos

2.3.5 Con actividades de Salud Pública- dimensiones sociales de la salud o administración sanitaria 1,8 puntos

2.4 Pasantías en servicios de capacitación, argentinos o extranjeros Máx. 20 puntos

2.4.1 Asignación básica, por mes 0.4 puntos

ADICIONALES

2.4.2 En establecimientos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por mes 0.10 puntos

2.4.3 Relacionada con la función a cubrir, por mes 0.30 puntos

2.4.4 Con programación de actividades interdisciplinarias o de proyección comunitaria, por mes 0.10 puntos

2.4.5 Con actividades de Salud Pública- dimensiones sociales de la salud o administración sanitaria, por mes 0.10 puntos

NOTA N° 12: Las pasantías no se valorarán cuando formen parte de los programas de capacitación de los puntos 2.1, 2.2, 2.3,y 2.5..

2.5 Cursos de nivelación para acceder al título de grado de licenciatura de la profesión que se concursa 50 puntos

2.6 Currícula de mayor duración e igual incumbencia de la profesión que se concursa, por año, 2.5 pts Máx. 5 puntos

NOTA N° 13: Los ítems 2.5 y 2.6 no son sumables. El ítem 2.5 excluye el curso que con la misma denominación realizan los enfermeros profesionales terciarios como requisito para cursar la licenciatura universitaria. Cuando un postulante presente el título único de "licenciado" se valorará el ítem 2.5 utilizando el mismo procedimiento que para los que

presenten el título desdoblado.

2.7 Cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres, etc., no se considerarán ateneos (ver tablas de puntaje I, II y III- Notas 16 y 18) Máx. 100 puntos

2.7.1 Participante o asistente

2.7.2 Director, coordinador o secretario

2.7.3 Disertante, con adicionales, por cada hora de disertación Máx. 0.47 pts.

2.7.3.1 Asignación básica (por cada hora de disertación) 0.20 pts.

ADICIONALES

2.7.3.2 En Seminario Taller (por cada hora de disertación) 0.04 pts.

2.7.3.3 Sobre contenidos específicos para la función a cubrir (por cada hora de disertación) 0.15 pts.

2.7.3.4 Sobre contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud (por cada hora de disertación) 0.03 pts.

NOTA N°: 14 De no especificarse horas de disertación se considerará una (1) hora por cada evento.

2.7.1: TABLA I

ASISTENTE O PARTICIPANTE

DURACIÓN ASIGNACIÓN PUNTAJE ADICIONAL (2) PUNTAJE MÁXIMO DEL CURSO BÁSICA POR CURSO

EN HORAS (1) Seminario Contenido Relacionado con Administración con (1 + 2) Taller

S.P.-D.S. La función Sanitaria Evaluación

10 - 20 hs. 0,125 0,025 0,10 0,10 0,125 0,025 0,50

21 - 50 hs. 0,25 0,05 0,20 0,20 0,25 0,05 1,00

51 - 75 hs. 0,50 0,10 0,40 0,40 0,50 0,10 2,00

76 - 100 hs. 0,875 0,175 0,70 0,70 0,875 0,175 3,50

101 - 300 hs. 1,25 0,25 1,00 1,00 1,25 0,25 5,00

más de 300 hs. 2,00 0,40 1,60 1,60 2,00 0,40 8,00

Aclaración: S.P.: Salud Pública; D.S.: Dimensiones Sociales de la Salud

2.7.2: TABLA II

DIRECTOR, COORDINADOR O SECRETARIO

DURACIÓN ASIGNACIÓN PUNTAJE ADICIONAL (2) PUNTAJE MÁXIMO DEL CURSO BÁSICA POR CURSO

EN HORAS (1) taller Seminario Contenido Relacionado con Administración con (1 + 2)

taller S.P.-D.S. La función a cubrir Sanitaria evaluación

10 - 20 hs. 0,25 0,05 0,20 0,20 0,25 0,05 1,00

21 - 50 hs. 0,50 0,10 0,40 0,40 0,50 0,10 2,00

51 - 75 hs. 0,875 0,175 0,70 0,70 0,875 0,175 3,50

76 - 100 hs. 1,25 0,25 1,00 1,00 1,25 0,25 5,00

101 - 300 hs. 2,00 0,40 1,60 1,60 2,00 0,40 8,00

más de 300 hs. 3,00 0,60 2,40 2,40 3,00 0,60 12,00

Aclaración : S.P. : Salud Pública; D.S.: Dimensiones Sociales de la Salud

NOTA N° 15: Los certificados de cursos, jornadas, etc. deberán estar membretadas y firmados con la aclaración correspondiente. Cuando se acredite más de un “tipo de participación” en el mismo evento se asignará solamente el que corresponda al de mayor valor, con excepción de “los disertantes” que a la vez acrediten participación como “asistentes”, “director”, “coordinador” o “secretario”. En este caso corresponde la suma de la disertación más el puntaje del segundo rol. Cuando no especifique las horas de duración del curso se considerarán cuatro (4) horas por cada día y por no más de cinco (5) días.

NOTA N° 16: Cuando los certificados correspondientes a los ítems 2.7.1. y 2.7.2. (tablas I y II) incluyan contenidos o Administración Sanitaria, se otorgará un en Salud Pública - Dimensiones Sociales de la Salud puntaje adicional (según tabla III) conforme a la duración del curso y tramo de conducción que se concurra:

TABLA III (adicional)

DURACIÓN / Hs. 21 a 50 51 a 75 76 a 100 101 a 300 301 o más

TRAMO QUE SE CONCURSA

Supervisión 0,5 1 1,5 2 2,5

Sección - 1 1,5 2 2,5

División - - 1,5 2 2,5

Servicio - - - 2 2,5

Departamento - - - - 2,5

NOTA N° 17:

Ejemplo: especificidad del cargo: Cardiología

Cargo que se concursa: Jefe de Sección

El certificado que se pretende valorar contiene: participación como asistente a un seminario sobre “factores de riesgo en Cardiopatía Isquémica”, con evaluación, duración 60 Hs.

Según la Tabla I se suma:

Asignación Básica: 0.50 puntos

Seminario taller: 0.10 puntos

Contenido en Salud Pública: 0.40 puntos

Relacionado con la función a cubrir: 0.40 puntos

Con evaluación: 0.10 puntos

TOTAL 1.5 puntos

El seminario taller sobre “Factores de Riesgo en Cardiopatía Isquémica” incluye contenidos en salud pública (según definición de Nota 4) y el cargo que se concursa es Jefe de Sección (71-400-35). Por lo tanto corresponde utilizar en este caso la tabla III según lo cual se obtiene un punto más, en consecuencia por este certificado el postulante obtiene 2.5 puntos (1.5 según Tabla I más 1 punto según Tabla III)

NOTA N° 18: Los cursos evaluados en el rubro 1 no recibirán puntaje en el ítem 2.7.

3. APORTES CIENTÍFICOS DE POSTGRADO Máx. 100 puntos

Trabajos publicados o presentados en sociedades científicas, congresos, jornadas, etc. (acompañar separata o fotocopia correspondiente). Se otorgarán los máximos puntajes a aquellos cuya temática tenga que ver con la función del cargo a cubrir o con contenidos de salud pública- dimensiones sociales de la salud.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (BÁSICA O APLICADA)

3.1 AUTOR O COAUTOR Máx. 60 puntos

3.1.1. Asignación básica, por trabajo 3 pts.

ADICIONALES

3.1.2 Con temática directamente relacionada con la función a cubrir, por trabajo 1.80 pts.

3.1.3 Relacionados con actividades de salud pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por trabajo:1.20 pts.

3.2 COLABORADOR Máx. 10 puntos

3.2.1. Asignación básica, por trabajo 0.50 pts.

ADICIONALES

3.2.2 Relacionado con la función a cubrir, por trabajo 30 pts.

3.2.3 Relacionado con actividades de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por trabajo 0.20 pts.

3.3 Monografía (autor) Máx. 10 puntos

3.3.1 Asignación básica, por trabajo 0.50 pts.

ADICIONALES

3.3.2 Relacionada con la función a cubrir, por trabajo 0.30 pts

3.3.3 Relacionada con actividades de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por trabajo 0.20 pts

3.4 Casuística (autor) Máx. 10 puntos

3.4.1 Asignación Básica, por trabajo 0.50 pts.

ADICIONALES

3.4.2. Relacionado con la función a cubrir, por trabajo 0.30 pts.

3.4.3 Relacionado con actividades de Salud Pública - Dimensiones Sociales de la Salud por trabajo 0.20 pts.

NOTA N° 19: Los trabajos realizados como requisito de algún sistema de formación (residencia, especialidad, concurso docente, etc.) no serán valorados. En los trabajos

científicos para diferenciar coautor de colaborador se tendrán en cuenta como referencia las siguientes definiciones operativas:

Coautor: Responsable directo y conjunto de un determinado trabajo.

Colaborador: Intervención accesoria o complementaria del trabajo.

Trabajo científico premiado por entidades científicas provinciales, nacionales e internacionales se adicionará 50 % a los ítems 3.1 o 3.2, por trabajo.

Trabajo subsidiado se adicionará 30 % a los ítems 3.1 o 3.2, por trabajo. Sólo se considerarán los subsidios otorgados por entes nacionales, provinciales o intergubernamentales.

Como efecto de estos adicionales (premios-subsidios) podrán superarse los máximos parciales pero no el máximo total del rubro.

4. ACTIVIDAD DOCENTE Máx. 115 puntos

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA

4.1 Profesor titular, con adicionales, por año: 3.5 pts. Máx. 30 puntos

4.1.1 Asignación básica, por año 1.75 pts.

ADICIONALES

4.1.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 1.05 pts.

4.1.3. Vinculado con contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0.70 pts.

4.2 Profesor adjunto, con adicionales, por año: 2.5 pts. Máx. 20 puntos

4.2.1 Asignación básica, por año 1.25 pts.

ADICIONALES

4.2.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 0.75 pts.

4.2.3 Vinculado con contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0.5 pts.

4.3 Jefe de trabajos prácticos, con adicionales, por año: 1.25 pts. Máx. 10 puntos

4.3.1 Asignación básica, por año 0.625 pts.

ADICIONALES

4.3.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 0.375 pts.

4.3.3 Vinculados con contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0.25 pts.

4.4 Jefe de Residencia reconocida por el Co.Re.Sa.Co., con adicionales, por año: 3.50 pts. MAX.20 puntos

4.4.1 Asignación Básica, por año 1.75 pts.

ADICIONALES

4.4.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 0.70 pts.

4.4.3 Vinculados con contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0.35 pts.

4.4.4 En establecimientos dependientes de la Provincia de Córdoba, por año 0.70 pts.

4.5 Instructor Docente de Residentes Becarios de la Provincia de Córdoba, con adicionales, por año: 3.50 pts. Máx. 20 puntos

4.5.1 Asignación Básica, por año 1.75 pts.

ADICIONALES

4.5.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 1.05 pts.

4.5.3 Vinculado con contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0.70 pts.

4.6 Instructor Docente de Residentes con cargo de planta en la Provincia de Córdoba , con adicionales, por año: 1 punto Máx. 6 puntos

4.6.1 Asignación Básica, por año 0.50 pts.

ADICIONALES

4.6.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 0.30 pts.

4.6.3 Vinculado con contenidos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0,20 pts.

4.7 Jefe de Residentes (Residencia reconocida por el Co.Re.Sa.Co) con adicionales, por año: 2.5 pts. Máx. 5 puntos

4.7.1 Asignación básica, por año 1.25 pts.

ADICIONALES

4.7.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 0.50 pts.

4.7.3 En establecimientos dependientes de la Provincia de Córdoba, por año 0.50 pts.

4.7.4 Con programación de actividades interdisciplinarias o de proyección comunitaria, por año 0.25 pts.

4.8 Docentes en instituciones terciarias con adicionales, por año: 2.5 pts. Máx. 10 puntos.

4.8.1 Asignación básica, por año 1.25 pts.

ADICIONALES

4.8.2 Directamente relacionado con la función a cubrir, por año 0.75 pts.

4.8.3 Vinculado con contenidos de Salud Pública - Dimensiones Sociales de la Salud, por año 0.50 pts.

NOTA N° 20: Cuando se acredite haber accedido por concurso se adicionará al total un 20 % por cualquiera de los ítems del rubro 4.

Para acreditar el desempeño “por concurso” deberá acompañar al certificado fotocopia del instrumento legal de designación, por concurso, correspondiente.

NOTA N° 21: Jefe de residencia es el Jefe de Servicio o encargado responsable de la unidad, a cargo de la Residencia.

NOTA N° 22: Los cargos Universitarios de auxiliares de primera y segunda serán valorados con puntaje correspondiente al de Jefe de Trabajos Prácticos.

NOTA N° 23: No se otorgará puntaje a las Adscripciones o Agregaciones Ad Honorem docentes.

5. DESEMPEÑO - (RECONOCIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN)

NOTA N° 24: Las certificaciones de desempeño en entidades oficiales deberán estar firmadas por el Director, Subdirector o nivel equivalente de la dependencia. De tratarse del Ministerio de Salud de Córdoba, deberán estar firmadas por iguales autoridades o el jefe de Personal de Nivel Central.

NOTA N° 25 : Para acreditar desempeño por el ítem 5.3 del rubro 5 se deberá presentar además del certificado correspondiente(ver nota N° 24), fotocopia del instrumento legal de designación (Decreto o Resolución).

NOTA N° 26: El desempeño de cargos de conducción anteriores a la vigencia de la Ley N° 7625 se valorará de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 148° de la Reglamentación de la citada Ley y se aplicará el puntaje correspondiente fijado en el ítem 5.3.

NOTA N° 27: Para acreditar desempeño por el ítem 5.4. se deberá presentar la certificación de servicios efectivamente prestados firmada por el Director o Subdirector o nivel equivalente de la dependencia, con más el instrumento de asignación de Funciones (Resolución Interna del Director o funcionario de jerarquía superior).

NOTA N° 28: El desempeño en carácter “ad Honorem” sólo será reconocido cuando se haya realizado en establecimientos oficiales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. En estos casos el puntaje a asignar será igual al 50 % del que corresponda según el rubro 5.

NOTA N° 29: Cuando el desempeño en el nivel operativo o de conducción haya sido por concurso en el Ministerio de Salud, se adicionará un 20% al periodo de desempeño por concurso.

Para acreditar el desempeño “por concurso” deberá acompañarse al certificado correspondiente, fotocopia del instrumento legal de designación por concurso. (Decreto o Resolución).

NOTA N° 30: Cuando el postulante acredite desempeño en establecimientos del Ministerio de salud de la Provincia de Córdoba asentados en el interior provincial, y participe en concursos de conducción para cubrir cargos en el interior de la Provincia de Córdoba, recibirá un puntaje adicional de 0.5 puntos por cada año o fracción mayor de ocho (8) meses por este tipo de desempeño, que se sumará al puntaje obtenido en el ítem 5.1 y 5.3.1. según correspondiera.

NOTA N° 31: Al considerar los antecedentes de desempeño deberá tenerse en cuenta si se

asignó puntaje por el ítem 2.1 (agregación a servicios reconocidos por las entidades deontológicas o universitarias para la obtención del título o certificado de especialista). En caso afirmativo ese período será deducido del total del lapso de desempeño.

NOTA N° 32: Ninguno de los ítems del rubro 2 se evaluarán como desempeño.

NOTA N° 33: No se considerarán desempeños simultáneos. En los Períodos superpuestos se evaluará solo el de mayor valor. Los puntajes que se acrediten en los ítems 5.3 y 5.4 son sumables entre sí y con los otros ítems del rubro 5.

NOTA N° 34: Los desempeños en cargos permanentes se valorarán por año o fracción mayor de ocho (8) meses. Los interinatos o suplencias de treinta (30) o más días continuos o discontinuos se valorarán en forma proporcional y por meses enteros.

NOTA N° 35: Para el caso de Ex -residentes radicados que concursen para el lugar y la especialidad de su radicación, el puntaje por el rubro “desempeño” se incrementará en un 20% del total que corresponda.

5. DESEMPEÑO MAX 305 puntos

5.1. Desempeño oficial de la profesión o actividad

5.1.1 Asignación básica, por año 1 punto

ADICIONALES

5.1.2. Desempeño en el nivel operativo en el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por año 2 puntos

5.1.3. Desempeño directamente relacionado con la función a cubrir, por año 1 punto

5.1.4. Desempeño vinculado con la Salud Pública- Dimensiones sociales de la Salud o Administración Sanitaria, por año 1 punto

5.1.5. Desempeño que incluya actividades oficialmente programadas de proyección comunitaria o interdisciplinarias por año 1 punto.

5.2. Categoría de revista Ley 7625

Por cada categoría, a partir de la categoría 2 2,2 pts.

5.3 Desempeño en niveles de conducción

5.3.1. Desempeño en niveles de conducción Ley 7625

tramo supervisión, por año 3 puntos

Tramo Sección, por año 5 puntos

Tramo división, por año 7 puntos

Tramo Servicio, por año 9 puntos

Tramo Departamento, por año 11 puntos

5.4. Desempeño en funciones de conducción sin cargo correspondiente en el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba anterior a la Ley 7625, por año 4 puntos.

NOTA N° 36: Los cargos del personal directivo, según la definición del artículo 6° de la Ley 7625, se considerarán como tramo de jefatura de Departamento.

6. OTROS FACTORES DE VALORACIÓN MAX. 120 puntos

6.1. Actuación en organismos que regulan la Ley MAX. 70 puntos

6.1.1. Integrante de comisión Especial, por año 5 puntos MAX. 30 puntos

6.1.2. Integrante de junta de calificación, por año 5 puntos MAX. 30 puntos

6.1.3. Integrante de Tribunal, por cada concurso 2,5 pts. MAX. 30 puntos

6.2. Integrante de Tribunal de Concurso de Residencia de Salud reconocida por el Co. Ro. Sa. Co, por cada concurso 0,10 pts. MAX 2 puntos

6.3. Integrante de comité de capacitación y Docencia de constitución interdisciplinaria en dependencias de salud Provincial, por año 5 puntos MAX. 15 Puntos

6.4. Antecedentes gremiales MAX. 7,5 puntos

6.4.1. Miembro de Comisión Directiva o equivalente, o de organizaciones mixtas, por año 1,5 puntos

6.4.2. Miembro de Comisión Directiva Gremial Hospitalaria Interdisciplinaria, por año 1,5 puntos

6.4.3. comisiones o delegaciones, por trimestre de actuación 0,25 puntos

6.5. Antecedentes deontológicos

6.5.1. Miembro de Comisión Directiva o equivalente, por año 1.5 pts.

6.5.2. Miembro de Comisión Directiva o equivalente de delegaciones regionales de la

Provincia de Córdoba, por año 1 punto

6.5.3. comisiones o delegaciones, por trimestre de actuación 0,25 puntos

6.5.4. Delegados a Colegios o Consejos Provinciales, por año 0,25 pts.

NOTA N° 37: Para Los Ítems 6.1.1., 6.1.2., 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7., 6.8. Y 6.9 solo se consideran años completos, con excepción de los ítems 6.4.3. y 6.5.3.

NOTA N° 38: Las comisiones o delegaciones se refieren a mandatos conferidos por escrito, por entidad gremial, Sindical o Deontológica para presentarla en determinados ámbitos, con atribuciones específicas, en un lapso determinado, para intervenir en asuntos oficiales relacionados con al salud pública - dimensiones sociales de la salud Publica- Dimensiones sociales de la salud, con excepción de los delegados a los organismos que regulan la Ley 7625.

6.6. Integrante de comité hospitalario o de Nivel Central (excluido al comité de capacitación y Docencia), por año 1,40 pts. MAX. 8,40 puntos

6.7 Actuación en organismos de Gobierno Universitario MAX. 5 puntos

6.7.1. Miembro de Consejo Superior, por año 0,5 pts.

6.7.2. Miembro de Consejo Directivo, por año 0,5 pts.

6.7.3. Miembro de Consejo Consultivo, por año 0,5 pts.

6.7.4. Miembro de Departamento de Egresados, por año 0,4 pts.

6.8. Actuaciones en sociedades Científicas MAX. 6 puntos

6.8.1. Integrante de Comisión Directiva, por año 1 punto

6.8.2. Integrante de Comité Científico, por año 0,3 pts.

6.9. Actuación en organismos no gubernamentales sin fines de lucro con personería jurídica, en actividades sanitarias o de proyección comunitaria, por año 0,60 pts. MAX. 6 ptos.

6.10. Producciones audiovisuales e informáticas relacionadas con al educación Sanitaria, por cada una 0,5 pts. MAX. 2,5 puntos

6.11. Publicaciones relacionadas con distintos aspectos de la salud MAX. 2 puntos.

6.11.1. Libros, por cada uno 1 punto

6.11.2. Artículos, por cada uno 0,10 pts.

NOTA N° 39: Para acreditar puntaje en los ítems 6.1 al 6.9 deberá presentarse la correspondiente certificación de haber desempeñado la función; las resoluciones o notas de estilo de designación no servirán como antecedentes válidos.

La certificación deberá ser redactada en papel membreteado, con firma y sello de la institución.

NOTA N° 40: Para los integrantes de Tribunales de Concurso durante la vigencia de la Ley 4567 rige igual exigencia que la establecida en nota N° 39 y el puntaje a otorgar por cada concurso será el asignado en el ítem 6.1.3.

NOTA N° 41: A los fines del nombre del presente anexo y su utilización (ver Notas N° 42 y 43) se considerarán profesión o disciplina como equivalentes.

NOTA N° 42: La primera parte del anexo III se utilizará en concursos de tramos de conducción en los que participe una profesión o disciplina.

La segunda parte del anexo III se utilizará en concurso de tramos de conducción en los que participen varias profesiones o disciplinas diferentes.

NOTA N° 43: La autoridad de aplicación, previo a cada llamado o concurso, determinará con intervención de la comisión especial, los casos en los que se usarán en forma combinada, o no, la primera y segunda parte del Anexo III, para aquellos concursos en los que participe más de una profesión.-

ANEXO III (segunda parte)

NIVEL DE CONDUCCION

VALORACION DE ANTECEDENTES PARA TRAMOS DE CONDUCCION DE MAS DE UNA PROFESION O DISCIPLINA

1. TITULOS Y CERTIFICADOS DE POSTGRADO 50 puntos

2. ANTECEDENTES DE FORMACION- CAPACITACION- POSTGRADO 240 puntos

3. APORTES CIENTIFICOS DE POSTGRADO 150 puntos

4. ACTIVIDAD DOCENTE 110 puntos

5. DESEMPEÑO (RECONOCIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA PROFESION) 300 puntos.

6. OTROS FACTORES DE VALORACION 150 puntos

TOTAL: 1000 puntos

NOTAS ACLARATORIAS Y DEFINICIONES OPERATIVAS:

NOTA N° 1: RUBRO: Cada uno de los capítulos que componen el Anexo de valoración; son 6: 1. Títulos y certificados; 2. Antecedentes de formación- Capacitación; 3. Aportes Científicos; 4. Actividad docente; 5. Desempeño y 6. Otros factores de Valoración.

ÍTEM: Cada uno de los párrafos que componen el rubro.

NOTA N° 2: El puntaje de cada ítem se compone de la asignación básica más los adicionales que correspondan según el contenido de cada antecedente o documentación presentada.

NOTA N° 3: SALUD PUBLICA- DIMENSIONES SOCIALES DE LA SALUD: Aquellas actividades o formaciones en prevención, saneamiento ambiental, administración sanitaria, educación para la salud, demografía epidemiología u otras que vinculen el nivel de salud de grupos o comunidades con los factores sociales, políticos y ambientales que lo determinan.

IMPORTANTE: Para la acreditación de los puntajes correspondientes a estos conceptos deberá acompañarse:

En el rubro 2: Además de la certificación correspondiente, el programa con los contenidos teóricos y/o prácticos de la pasantía, curso o cualquier otro evento del ítem 2.2.

En el rubro 4: Programa de la actividad docente que se encuentren contenidos los conceptos enunciados respecto a salud pública -Dimensiones sociales de la salud.

En el rubro 5: Además del certificado correspondiente, el Programa institucional que contenga como mínimo la formulación de objetivos y las actividades en relación a la salud pública- Dimensiones sociales de la salud.

NOTA N° 4: ACTIVIDADES DE PROYECCION COMUNITARIA: Aquellas actividades o formulaciones tendientes a facilitar y/o colaborar en la organización y desarrollo comunitario, promoviendo el protagonismo sobre su situación de salud/enfermedad.

NOTA N° 5: ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS: Aquellas actividades o formaciones en que participen conjuntamente, personas de distintas disciplinas, aportando sus conocimientos para la descripción, análisis o resolución integral de problemas de salud/enfermedad de individuos o grupos.

NOTA N° 6: ADMINISTRACION SANITARIA: Aquellas actividades o formaciones destinadas a la planificación, organización, ejecución, coordinación y/o evaluación de servicios de salud.

NOTA N° 7: Las certificaciones en idioma extranjero deberán ser acompañadas con su traducción por un traductor matriculado en el colegio correspondiente.

1. TITULOS Y CERTIFICADOS DE POSTGRADO: MAX. 50 puntos

1.1 Master, diplomado o Títulos de especialista en Salud Pública o Sanitarismo otorgado por universidad (Sólo uno de ellos) 50 puntos.

2. ANTECEDENTES DE FORMACIÓN- CAPACITACION- POST- GRADO MAX. 240 puntos.

NOTA N° 8: En este rubro solo se valorarán los ítems que a continuación se detallan siempre que estén referidos a la salud pública Dimensiones Sociales de la Salud o Administración Sanitaria.

2.1. Pasantías en Servicios de Salud argentinos o extranjeros, relacionados con la Salud Pública - Dimensiones sociales de la Salud o Administración Sanitaria, por mes 0,5 pts. MAX. 40 puntos.

2.2 Cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios, talleres, etc. (no se considerarán ateneos) referidos a temas inherentes a la salud pública- Dimensiones sociales de la salud o administración sanitaria. MAX. 200 puntos

2.2.1 Participante o asistente- ver tabla I-

2.2.2 Director, coordinador o secretario- ver tabla II-

2.2.3 Disertación en temas inherentes a la salud Pública- dimensiones sociales de la salud o administración sanitaria, por cada hora disertación 0,50 pts .MAX. 50 puntos.

NOTA N° 9: De no especificarse en la certificación correspondiente, el número de horas de disertación se considerará de una hora.

NOTA N° 10: Los certificados de cursos, jornadas, etc. Deberán estar membreteados y firmados con la aclaración correspondiente. Cuando se acredite más de un “tipo de participación” en el mismo evento se asignará solamente el que corresponda al de mayor valor, con excepción de los “Disertantes” que a la vez acrediten participación “asistentes”, “director”, “coordinado” o “secretario”. En este caso corresponde la suma de la Disertación más el puntaje del segundo rol. Cuando no especifique las horas de duración del curso se considerarán cuatro (4) horas por cada día y por no más de cinco (5) días.

NOTA N° 11: Las pasantías no se valorarán cuando formen parte de programas de Capacitación de Residencias, Agregaciones, Concurrencias, o de cualquier evento de ítem 2.2.

3. APORTES CIENTÍFICOS DE POST GRADOS MAX. 150 puntos

Solo serán valorados los trabajos publicados o presentados en sociedades científicas, congresos, jornadas etc. Cuya temática incluya en forma predominante aspectos de Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud o actividades de proyección Comunitaria.

3.1. Trabajos de investigación básica o aplicada

3.1.1. Autor o coautor, por trabajo 15 puntos

3.1.2. colaborador, por trabajo 8 puntos

3.2. Monografía

Autor por trabajo 8 puntos

TABLA DE PUNTAJES DE ANTECEDENTES POR CAPACITACION A TRAVES DE CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS, ETC

2.2.1.- TABLA I 2.2.1 TABLA 2 ASISTENTE O PARTICIPANTE DIRECTOR - COORDINADOR-SUBSECRETARIO (1)PUNTAJE ADICIONAL (2)(1+2)(1)PUNTAJE ADICIONAL (2)(1+2)

DURACION Puntaje básico Seminario de taller

Con evaluación De carácter interdisciplinario o que incluya actividades de proyección comunitaria Puntaje máximo por curso Puntaje básico Seminario taller Con evaluación De carácter interdisciplinario o que incluya actividades de proyección comunitaria Puntaje Máximo por curso

10 a 20 hs. 0,100,200,300,401,000,200,400,600,802,00

21 a 50 hs 0,200,400,600,802,000,400,801,201,604,00

51 a 75 hs 0,400,801,201,604,000,701,402,102,807,00

76 a 100 hs 0,701,402,102,807,001,002,003,004,0010,00

101 a 300 hs 1,002,003,004,0010,001,603,204,806,4016,00

Más de 300 hs 1,603,204,806,4016,002,404,807,209,6024,00

3.3 Casuística

Autor por trabajo 8 puntos

NOTA N° 12: Trabajo científico premiado por entidades científicas provinciales, nacionales e internacionales se adicionará 50 % más a los ítems 3.1., 3.2 ò 3.3. por trabajo.

Trabajo subsidiado se adicionará 30% más para el ítem 3.1 ó 3.2, por trabajo. Sólo se considerarán los subsidios otorgados por entes nacionales, provinciales o intergubernamentales.

NOTA N° 13: Los trabajos realizados como requisito de algún sistema de formación (Residencia, Especialidad, Concurso docente, etc.) no serán valorados En los trabajos científicos para diferenciar autor /coautor de colaborador se tendrán en cuenta como referencia las siguientes definiciones operativas:

Autor: Responsable directo, es quien produce un determinado trabajo.

Coautor: Responsable directo y conjunto de un determinado trabajo.

Colaborador: Intervención accesoria o complementaria del trabajo.

4. ACTIVIDAD DOCENTE MAX. 110 puntos

En este rubro sólo se valorarán los ítems que a continuación se detallan siempre que estén referidos a la salud pública Dimensiones Sociales de la Salud o Administración Sanitaria.

4.1 Profesor titular, por año 3,5 pts.

4.2 Profesor adjunto por año 2,5 pts

4.3. Jefe de trabajos prácticos por año 1,25 pts

4.4 Docentes en Instituciones Terciarias, por año 2,5 pts.

NOTA N° 14: Cuando se acredite haber accedido por concurso, se adicionará el 20% por cualquiera de los ítems del rubro 4.

NOTA N° 15: Para acreditar desempeño por concurso deberá acompañarse al certificado correspondiente, fotocopia del instrumento legal de designación por concurso (Decreto o Resolución, etc.).

5. DESEMPEÑO MAX. 300 puntos

(Ver notas declaratorias al final de este rubro).

(RECONOCIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN)

5.1 Desempeño oficial de la profesión

5.1.1. Asignación básica, por año 1 punto

ADICIONALES

5.1.2. Desempeño en Nivel Operativo en el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por año 2 puntos

5.1.3. Desempeño que incluya actividades oficialmente programadas de proyección comunitaria o interdisciplinaria, por año 1 punto

5.1.4. Desempeño en actividades referidas a salud Pública - Dimensiones Sociales de Salud o Administración Sanitaria, por año 1 punto.

5.2 Categoría de revista Ley 7625

Por cada categoría, a partir de la categoría 2 2,2 pts.

5.3. Desempeño en niveles de conducción - Ley 7625

5.3.1. Tramo Supervisión, por año 3 puntos

5.3.2. Tramo Sección, por año, 5 puntos

5.3.3. Tramo División, por año 7 puntos

5.3.4. Tramo Servicio, por año 9 puntos

5.3.5. Tramo Departamento por año 11 puntos

5.4. Desempeño en funciones de conducción sin el cargo correspondiente, anterior a la Ley 7625, por año 4 puntos

NOTA N° 16: Los cargos de personal directivo, según la definición del artículo 6° de la Ley 7625, se considerarán como tramo de Jefatura de Departamento.

NOTA N° 17: Cuando el desempeño en nivel operativo o de conducción haya sido obtenido por concurso, se otorgará un adicional del 20% al período de desempeño por concurso.

NOTA N° 18: Para acreditar el desempeño "por concurso" deberá acompañar al certificado correspondiente, fotocopia del instrumento legal de designación por concurso (Decreto o Resolución).

NOTA N° 19: Toda acreditación de desempeño debe consignar, en forma expresa, que tal desempeño es una de las profesiones que participan en el concurso.

NOTA N° 20: Las certificaciones de desempeño en entidades oficiales deberán estar firmadas por el Director, Subdirector o nivel equivalente, de la dependencia. Cuando se tratare del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, la certificación deberá estar suscripta por iguales autoridades o por el Jefe del Departamento Personal de Nivel Central del Ministerio.

NOTA N° 21: Para acreditar desempeño en el ítem 5.3 del rubro 5 no deberá presentar además del certificado correspondiente (ver nota n° 20), fotocopia del instrumento legal de designación (Decreto o Resolución).

NOTA N° 22: El desempeño de cargos de conducción anteriores a la vigencia de la Ley n° 7625 se valorará de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 148° de la reglamentación de la citada Ley y se aplicará el puntaje correspondiente fijado en el ítem 5.3.

NOTA N° 23: Para acreditar desempeño por el ítem 5.4 se deberá presentar la certificación de servicios debidamente prestados firmada por el Director o Subdirector o nivel equivalente de la dependencia, con más el instrumento de asignación de funciones (Resolución interna del Director o funcionario de Jerarquía superior).

NOTA N° 24: El desempeño en carácter de “Ad Honorem”, solo será reconocido cuando se haya realizado en establecimientos oficiales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. En estos casos el puntaje a asignar será igual al 50% del que corresponda según el rubro.

NOTA N° 25: Los desempeños en cargos permanentes se valorarán por año o fracción mayor de ocho (8) meses. Los interinatos o suplencias de treinta (30) ó más días continuos o discontinuos, se valorarán en forma proporcional y por meses enteros.

NOTA N° 26: No se considerarán desempeños simultáneos. En los períodos superpuestos se valorará sólo el de mayor puntaje. Los puntajes que se acrediten solo por los ítems 5.3 y 5.4 son sumables entre sí y con los otros ítems del rubro 5.

NOTA N° 27: Cuando el postulante acredite desempeño en establecimientos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba asentados en el interior provincial, y participe en concursos de conducción para cubrir cargos en el interior de la Provincia de Córdoba recibirá un puntaje adicional de 0,5 puntos por cada año o fracción mayor de ocho (8) meses por este tipo de desempeño, que se sumará al puntaje obtenido en el ítem 1.5 y 5.3. según correspondiera.

6. OTROS FACTORES DE VALORACIÓN

MAX. 150 puntos

6.1. Actuación en organismos que regulan la Ley MAX. 80 puntos

6.1.1. Integrante comisión especial, por año 6 puntos

6.1.2. Integrante de junta de calificación, por año 6 puntos.

6.1.3. Integrante de tribunal, por cada concurso 3 puntos

6.2. Integrante de comité de capacitación y docencia hospitalaria o de dependencias de nivel central interdisciplinario, por año 5 puntos MAX 25 puntos.

6.3. Antecedentes Gremiales

6.3.1. Miembro Comisión Directiva o equivalente o de organizaciones mixtas, por año 1,5 pts.

6.3.2. Miembro Comisión Directiva Gremial Hospitalaria interdisciplinaria, por año 1,5 pts.

6.3.3. Comisiones o delegaciones, por trimestre de actuación 0,75 pts.

6.4. Antecedentes Deontológicos MAX. 7,5 puntos

6.4.1. Miembro de Comisión Directiva o equivalente, por año 1,5 pts.

6.4.2. Miembro de Comisión Directiva o equivalente de Delegaciones Regionales de la Provincia de Córdoba, por año 1 punto.

6.4.3. Comisiones o delegaciones, por trimestre de actuación 0,25 pts.

6.4.4. Delegados a Colegios o Consejos provinciales, por año 0,25 pts.

NOTA N° 28: Para el otorgamiento de puntajes anuales sólo se considerarán años completos.

NOTA N° 29: Las comisiones o delegaciones se refieren a mandatos conferidos por escrito, por entidad gremial o sindical para representarla en determinados ámbitos, con atribuciones específicas, en un lapso determinado para intervenir en asuntos oficiales relacionados con la Salud Pública- Dimensiones Sociales de la Salud, con excepción de los delegados a los organismos que regulan la Ley 7625.

6.5. Integrantes de Comité Hospitalario o de Nivel Central.

(excluido Comité de Capacitación y Docencia), por año 3,33 pts MAX. 20 puntos.

6.6. Actuación en organismos de gobierno universitario MAX. 5 puntos

6.6.1. Miembro Consejo Superior, por año 0,5 puntos

6.6.2. Miembro Consejo Directivo, por año 0,5 puntos

6.6.3. Miembro Consejo Consultivo, por año 0,5 pts.

6.6.4. Miembro Departamento de Egresados, por año 0,4 pts.

6.7. Actuación en organismos no gubernamentales sin fines del lucro con personería Jurídica, en actividades sanitarias o de proyección comunitaria, por año 0,60 pts. MAX. 6 puntos

6.8. Producciones audiovisuales relacionadas con la Educación Sanitaria, por cada una 0,5 pts. MAX. 6 puntos

6.9. Publicaciones relacionadas con distintos aspectos de la salud MAX. 2 puntos.

6.9.1 Libros, por cada uno 1 punto

6.9.2. Artículos, por cada uno 0,10 puntos.

NOTA N° 30: Para acreditar puntaje en los ítems 6.1. al 6.7. deberá presentarse la correspondiente certificación de haber desempeñado la función, en papel membretado, con la firma de la autoridad responsable, sello del firmante y de la institución.

NOTA N° 31: A los fines del nombre del presente Anexo y su utilización (Ver Notas N° 32 y 33) se considerarán profesión o disciplina como equivalentes.

NOTA N° 32: La primera parte del Anexo III se utilizará en concursos de Tramos de Conducción en los que participe una profesión o disciplina.

La segunda parte del Anexo III se utilizará en concursos de Tramos de Conducción en los que participen varias profesiones o disciplinas diferentes.

NOTA N° 33: La autoridad de aplicación, previo a cada llamado a concurso, determinará con intervención de la Comisión Especial los casos en que se usarán en forma combinada, o no, la primera y segunda parte del Anexo III, para aquellos concursos en los que participe más de una profesión.

TEXTO ANEXO III: CONFORME MODIFICACIÓN POR ART. 2 DECRETO N° 4070/93 (B.O. 11.02.94 SINTETIZADO).

ANTECEDENTE ANEXO III: MODIFICADO POR ART. 1 DECRETO N° 725/93 (B.O. 19.05.93)

OBSERVACIÓN: EL DECRETO N° 725/93 (B.O. 19.05.93) FUE DEROGADO POR ART. 1 DECRETO N° 4070/94 (B.O. 11.02.94 SINTETIZADO).

ANEXO IV AL DECRETO N° 5640/88

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL NIVEL OPERATIVO

CLASE: NUTRICIONISTA - DIETISTA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación cumpliendo funciones sanitario-asistenciales a través de planes, normas y tareas educativas, respecto de los requerimientos nutricionales y correcta alimentación de individuos, grupos y comunidades.

FUNCIONES:

- Realizar acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, entre otras:

* Detección y control de grupos expuestos a factores de riesgo dentro del área de la nutrición.

* Participar en programas y acciones de educación sanitaria dirigidos a:

- La comunidad del área programática, previa determinación de las necesidades.

- Enfermos internados y familiares sobre la importancia del cumplimiento del régimen de sus respectivas enfermedades.

- Su personal auxiliar y de su unidad.

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.

- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.

- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.

- Establecer por la educación prácticas dietéticas adecuadas.

- Contribuir a establecer la real validez de las normas de funcionamiento de los servicios.

- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de las normas de funcionamiento - de la dependencia donde desarrolla sus tareas.

- Efectuar las prestaciones correspondientes según el nivel de complejidad de la unidad organizacional - donde desempeña sus tareas.

- Asegurar un óptima alimentación a la población hospitalaria desde el punto de vista

cualitativo y cuantitativo.

- Contribuir al uso racional de los productos alimenticios.
- Intervenir interdisciplinariamente en el diagnóstico del estado nutricional y enfoque terapéutico de las alteraciones del mismo.
- Trazar los regímenes alimentarios adecuados para pacientes internados y de consultorio externo, - supervisando el cumplimiento y evaluando los resultados, previo conocimiento de los gustos, hábitos e intolerancias de los pacientes.
- Planificar la correcta distribución de la alimentación y supervisar las tareas del personal auxiliar en la etapas de preparación, transporte y servido de comidas, realizando una labor educativa permanente.
- Organizar, controlar y dirigir la preparación de regímenes alimentarios y terapéuticos de individuos o grupos.
- Colaborar y/o determinar las necesidades de alimentos, vajilla y personal para cumplir con las tareas indicadas.
- Supervisar la realización y distribución de las preparaciones.
- Controlar la adecuada manipulación y el empleo de las técnicas correctas de elaboración e higiene de los alimentos.
- Determinar el costo de la ración completa.
- Investigar las causas del exceso de sobrantes, desechos y residuos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Mantener actualizadas las historias clínicas en lo pertinente a su área.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

* Título de Licenciada en Nutrición, Dietista, Nutricionista - Dietista.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto u organismo reconocido por el Estado el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: TÉCNICO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO E HISTOPATOLOGÍA.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud - enfermedad colaborando en acciones de prevención y realizando el procesamiento de análisis bioquímicos e histopatológicos, bajo la supervisión del profesional responsable.

FUNCIONES:

- Participar en las acciones de promoción y prevención dentro de los programas asignados

para el área y/o dependencia donde se desempeña.

- Obtener, preparar y presentar los materiales para su estudio e interpretación.
- Ejecutar técnicas de análisis bioquímicos e histopatológicos.
- Sembrar muestras para cultivo y controlar su evolución.
- Preparar reactivos, medios de cultivo y colorantes.
- Efectuar, procesar y observar coloraciones y materiales bacteriológicos, parasitológicos, micológicos, virológicos e histopatológicos.
- Preparar material para estudios serológicos.
- Efectuar inoculación en animales.
- Preparar extendidos citológicos e improntas quirúrgicas, biopsias, necropsias y autopsias.
- Procesar material de autopsias, quirúrgicos y citológicos bajo supervisión del profesional responsable.
- Colaborar en la realización de autopsias, necropsias, y biopsias.
- Efectuar coloraciones especiales.
- Controlar y archivar los tacos de parafina.
- Ejecutar bajo supervisión tareas de citogenética.
- Ejecutar bajo supervisión tareas de laboratorio de homoterapia y hemocitología.
- Ejecutar bajo supervisión tareas de microfotografía.
- Controlar la cantidad de drogas, reactivos y material y equipos de uso diario.
- Rotular, controlar y envasar soluciones para su posterior uso.
- Participar en informes estadísticos, pedidos de provisión de material y drogas, receptar y registrar material quirúrgico, citológico, etc.
- Colaborar en las tareas de preparación, acondicionamiento y esterilización de material para su uso diario.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeñe.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeñe.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.)
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que corresponden a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueren asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatológico.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el personal de salud que interviene en el proceso salud - enfermedad realizando tareas

auxiliares de enfermería, colaborando con otros profesionales de la salud en promover, proteger, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud de individuos, familia y comunidad.

FUNCIONES:

- Asistir a los habitantes sanos y enfermos en el área programática del establecimiento, ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud, bajo supervisión, en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.
- Participar en los programas de educación para la salud, dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
- Ejecutar acciones propias y delegadas correspondientes a la tarea de Auxiliar de Enfermería destinadas a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, en coordinación con otros integrantes del equipo.
- Dar atención de enfermería al individuo, familia y comunidad a través de técnicas que le son propias, y de la acción educativa individual y de grupos según indicación del profesional responsable, siempre que los mismos sean inherentes a su función.
- Efectuar las tareas que le sean delegadas en la admisión del paciente bajo la supervisión de la enfermera responsable.
- Cuidar y ayudar al enfermo respecto de sus necesidades básicas físicas.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes, en tareas propias de Auxiliar de Enfermería.
- Preparar, proteger y asistir al paciente, antes, durante y después de procedimientos diagnósticos y tratamientos, administrando la terapéutica preescrita que haya sido delegada por la enfermera o médico responsable.
- Observar e informar los signos y síntomas de los pacientes a su cargo a fin de que actúe el profesional correspondiente.
- Realizar cuidados y controles que exijan el dominio de técnicas y procedimientos que le son propios bajo supervisión de la enfermera o médico responsable.
- Realizar toda tarea de auxiliar de enfermería que le sea encomendada de acuerdo a las necesidades del servicio en que se desempeña.
- Mantener prolijos y limpios todos los equipos y elementos de su sector de trabajo.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención del paciente.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de los aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de capacitación, docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

*** En un nivel de mayor especificidad se detallan a continuación tareas propias del Auxiliar de Enfermería, sin que esto implique no incluir otras actividades que puedan ser de su competencia.

NECESIDADES BÁSICAS FÍSICAS:

- 1) Realiza aseo diario completo del paciente y colabora con los que no se higienizan por sí.
- 2) Colabora con el paciente en el baño de ducha y/o bañera.

- 3) Controla y ayuda en la alimentación a los pacientes imposibilitados.
- 4) Acondiciona al paciente y la unidad previo a recibir la alimentación.
- 5) Incentiva a su realización o realiza en pacientes imposibilitados, el lavado de manos antes de cada ingesta.
- 6) Realiza control de peso y tallas.
- 7) Coloca e higieniza chatas y orinales.
- 8) Realiza el control diario de evacuación intestinal y vesical.
- 9) Prepara al paciente y al ambiente para el descanso nocturno.
- 10) Realiza control del sueño y del descanso de paciente.
- 11) Efectúa el cambio de posición del paciente imposibilitado siempre que no implique riesgo para el mismo.
- 12) Efectúa acciones para facilitar el confort del paciente (arcos, almohadas, anillos)
- 13) Colabora con la enfermera en la movilización precoz, activa y pasiva del paciente de acuerdo a sus necesidades.
- 14) Viste y desviste al paciente.

NECESIDADES BÁSICAS TERAPÉUTICAS:

- 15 Realiza recolección de orina, materia fecal y esputo para estudios bacteriológicos y generales en adultos y niños, bajo supervisión.
- 16 Prepara al paciente y material para exámenes de rutina y especiales.
- 17 Colabora con el médico en el examen físico del paciente.
- 18 Suministra medicamentos por las distintas vías, excepto la endovenosa, en tareas delegadas por la enfermera.
- 19 Coloca enemas evacuantes y de retención.
- 20 Realiza aspiración de secreciones de nariz y boca y reacondiciona el equipo de aspiración.
- 21 Efectúa nebulizaciones.
- 22 Colabora en la administración de la alimentación por sonda.
- 23 Lleva a cabo curaciones simples y planas.
- 24 Lleva a cabo higiene y efectúa irrigaciones por colostomía.
- 25 Aplica medidas para prevenir úlceras de decúbito y colabora con la enfermera en el tratamiento de las mismas.
- 26 Efectúa tratamiento de pediculosis.
- 27 Prepara, esteriliza y manipula material estéril, bajo supervisión.
- 28 Realiza las tareas que le asigna la enfermera en el post - operatorio inmediato.
- 29 Prepara la unidad del paciente.
- 30 Realiza la preparación física y de los efectos personales de los pacientes para su alta.
- 31 Efectúa rasurado y preparación de la zona en preoperatorios y partos.
- 32 Realiza control de diuresis.
- 33 Aplica vendas de cuerpo y vendas elásticas según indicaciones, colaborando con la enfermera en otros tipos de vendajes.
- 34 Actúa como circulante en quirófano y salas de parto.
- 35 Observa y controla cantidad y características de drenajes informando al profesional responsable.
- 36 Coloca sonda rectal según indicación.
- 37 Comunica cambios que se produzcan en el paciente.
- 38 Efectúa limpieza y desinfección recurrente y terminal.
- 39 Aplica técnicas de aislamiento según normas preestablecidas y bajo supervisión.
- 40 Aplica vacunas y cumple con los principios de conservación de las mismas de acuerdo a normas vigentes.
- 41 Cumple actividades para el control de la embarazada (peso, talla, tensión arterial).
- 42 Colabora con el control del trabajo de parto y postparto e informa.
- 43 Colabora en la atención del recién nacido normal.
- 44 Higieniza, pesa y viste al recién nacido normal.
- 45 Prepara biberones.
- 46 Ayuda a la madre en el cuidado del recién nacido normal.

- 47 Realiza y enseña el cuidado de mamas e higieniza a la puérpera.
- 48 Controla la temperatura, flujo de oxígeno y limpieza de la incubadora, bajo supervisión.
- 49 Traslada al paciente en sillas de ruedas y camilla cuando no existan camilleros y lo acompaña en los casos necesarios.
- 50 Controla signos vitales
- 51 Prepara el equipo para la administración de oxígeno.
- 52 Arma la carpa de oxígeno, colabora en su colocación y vigilan los signos de alarma.
- 53 Coloca y controla la máscara de oxígeno.
- 54 Higieniza la carpa y máscara de oxígeno.
- 55 Controla el goteo y zona de aplicación de la venoclisis e informa sobre las reacciones del paciente.
- 56 Efectúa la atención del moribundo.
- 57 Participa en el planeamiento y ejecución del cuidado de auxiliar de enfermería para cada paciente a su cargo.
- 58 Participa en la entrega y recepción de guardia.
- 59 Mantiene higiene, orden y aprovisionamiento del carro de curaciones.

NECESIDADES BÁSICAS PSICOSOCIALES:

- 60 Brinda afecto y seguridad al paciente, respetando su individualidad y creencia religiosa.
- 61 Fomenta medidas de recreación para el niño y el adulto y participa en las actividades que se programen.
- 62 Colabora en la prevención de crisis emocionales del paciente y familia.
- 63 Colabora en que se logre una buena relación del paciente y familia con la institución.
- 64 Mantiene una buena comunicación y relaciones humanas con el paciente, familia, equipo de enfermería y demás personal del servicio.

NECESIDADES BÁSICAS AMBIENTALES:

- 65 Efectúa limpieza y arreglo de la unidad del paciente.

REQUISITOS:

* Certificado de Auxiliar de Enfermería expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: TÉCNICO DE HEMOTERAPIA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud-enfermedad colaborando en acciones de prevención y promoción de la salud y realizando tareas de laboratorio de hemoterapia bajo la supervisión del profesional responsable.

FUNCIONES:

- Participar en acciones de promoción y prevención de la salud dentro de los programas asignados para el área y/o dependencia donde se desempeñe.
- Colaborar en tareas de transfusión de sangre y plasma fresco y glóbulos rojos sedimentados.
- Participar en la extracción de sangre al dador.
- Participar en la agrupación de las bolsas de sangre.
- Procesar y organizar las muestras para su tipificación serológica.
- Realizar la tipificación de grupos sanguíneos y factores Rh en post-parto y Test de Coombs del recién nacido.
- Realizar el procesamiento de Test de Coombs cualitativos.
- Realizar tareas de fichado de los dadores y de embarazadas Rh negativo.
- Colaborar en las tareas de preparación, acondicionamiento y esterilización de material para su uso diario.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.

- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de sus funciones (estadísticas, informe, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

* Título de Técnico de Hemoterapia o Técnico de Laboratorio de Análisis Clínico e Histopatológico.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto y organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: SOCIÓLOGO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando actividades de asesoramiento, evaluación, programación institucional, investigaciones y acciones epidemiológicas, apoyo metodológico e investigaciones referentes a la prevención, promoción, programación, recuperación, rehabilitación, educación, salud pública y otras actividades afines relacionadas con grupos, comunidades, instituciones y organizaciones, con el propósito de elevar el nivel de la salud de la población, en concordancia con los programas establecidos.

FUNCIONES:

- Realizar actividades de asesoramiento para la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, educación y salud pública de grupos, comunidades, organizaciones e instituciones.
- Efectuar evaluaciones de programas y proyectos que se estén aplicando o se hayan efectuado referidos a aspectos sanitarios de la población.
- Realizar evaluaciones de aspectos relativos a la organización hospitalaria, sus agentes, objetivos, funciones, sistemas de comunicación, niveles de decisión y todos aquellos temas de comunicación, niveles de decisión y todos aquellos que se relacionen con el buen funcionamiento de la organización de la salud.
- Participar en la confección de programas, organigramas, desarrollo institucional y de aquellos que tengan relación con los aspectos organizacionales y de desarrollo institucional de las actividades e instancias desarrolladas por los distintos efectores de salud.
- Diseñar, proponer y realizar investigaciones y estudios epidemiológicos interdisciplinariamente, tanto para el estudio de prevalencias e incidencias de las diversas patologías que se detecten por los efectores de salud, de manera tal de establecer caracterizaciones geográficas, estacionales etarias, por: sexo, demográficas, ocupacionales y de todos aquellos aspectos biológicos, psíquicos, sociales, culturales, económicos y ambientales que se consideren de interés para la mejor explicación en el origen, presencia y variaciones de las diversas situaciones del proceso salud- enfermedad detectadas en la provincia, y la comparación con la información de la misma índole, nacional e

internacional.

- Realizar investigaciones socioculturales, que colaboren con las actividades de prevención, promoción y recuperación de la salud y asistencia de los grupos, comunidades, organizaciones e instituciones integrantes de la provincia.
- Asesorar metodológicamente en los estudios e investigaciones que se realicen en grupos, comunidades, organizaciones e instituciones.
- Participar en actividades interdisciplinarias que tengan en consideración la participación en actividades de salud.
- Realizar actividades de diagnóstico sociocultural de la realidad social, grupos, comunidades, organizaciones e instituciones y de todas aquellas manifestaciones sociales que tengan que ver con el proceso salud- enfermedad.
- Realizar interdisciplinariamente investigaciones para detectar y controlar grupos expuestos a alto riesgo de enfermar y de los factores de alto riesgo.
- Apoyar y participar en estudios y acciones de salud pública e higiene, educación y otros que tengan que ver con el ámbito sociocultural.
- Asesorar, apoyar, investigar, evaluar actividades interpersonales, intergrupales e intragrupalas en el contexto de la estructura y dinámica de las organizaciones e instituciones de la salud.
- Participar interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Asesorar y orientar en materia de investigación social, metodología y acción social a personas, grupos, organizaciones e instituciones
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Sociólogo.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o Instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: BIÓLOGOS

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad realizando acciones de prevención y promoción, en relación con la conservación, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

FUNCIONES:

- Resolver los problemas que presente o pueda presentar la exploración y la explotación racional de los recursos naturales renovables (fauna, flora, suelo y agua).
- Resolver el aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar las condiciones de

eficacia y seguridad en su rendimiento económico y en la preservación del ambiente.

- Realizar acciones destinadas a evaluación, gestión, manejo y protección de los ecosistemas y los recursos naturales
- Realizar estudios hidrobiológicos, limnológicos y oceanográficos.
- Realizar estudios de evaluación y control de la contaminación ambiental.
- Realizar estudios referidos al desarrollo y expansión de áreas naturales protegidas.
- Realizar actividades de educación ambiental.
- Realizar estudios sobre control biológico referido a especies de interés sanitario, particularmente sobre aquellas especies vectores de enfermedades endémicas.
- Intervenir en acciones de conservación de flora y fauna autóctona.
- Realizar pericias en la identificación de elementos animales y vegetales de cualquier procedencia en -todos los aspectos referidos a: zoología, botánica, microbiología, hidrobiología, ecología, edafología, recursos naturales renovables, genética y antropología.
- Intervenir en tareas relacionadas con acopio, crecimiento y reproducción de animales venenosos y la producción de venenos para la elaboración de sueros antitoxinas.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que corresponda a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Biólogo.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado delegado esa facultad.

CLASE: PSICÓLOGO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, con el propósito de elevar el nivel de la salud mental y de la salud en general de la comunidad a la que sirve.

FUNCIONES:

- Realizar actividades de promoción, y prevención de la salud, detección precoz y asistencia a individuos, grupos, instituciones y comunidad.
- Efectuar investigaciones y encuestas epidemiológicas, a los fines de establecer tasas de prevalencia diferenciales, distribuciones zonales de patologías y características sanitarias en la Provincia y su relación con el resto del País.
- Realizar detección y control de grupos expuestos y factores riesgo.
- Realizar tareas de psicohigiene.
- Realizar tareas de psicoprofilaxis.
- Realizar acciones psicosociales y psicoeducativas.
- Efectuar la integración dinámica a equipos especializados o multiprofesionales con una perspectiva de trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Participar en programas y acciones de educación para la salud dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el autocuidado.

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su - domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Efectuar las prestaciones correspondientes según especialidad y nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Asesorar respecto a conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- Realizar tareas de recuperación y rehabilitación psicológica.
- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando aspectos normales y patológicos
- Efectuar psicodiagnóstico a través de pruebas e instrumentos estandarizados y confiables
- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos individuales, familiares o grupales.
- Mantener actualizada la historia clínica en lo pertinente a su área.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.)
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Psicólogo, Licenciado en Psicología o Licenciado en Psicología y Pedagogía Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: COMUNICADOR SOCIAL

DESCRIPCION SINTÉTICA

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad, realizando actividades de planificación, programación, evaluación, investigación y asesoramiento vinculadas con los procesos de comunicación social en salud relacionados con la promoción, la prevención, recuperación y rehabilitación, educación y otras actividades afines vinculadas con grupos,

comunidades, instituciones y organizaciones, con el propósito de elevar el nivel de la salud de la población.

FUNCIONES

- Diseñar planes integrales de comunicación en concordancia con las políticas de salud, que contemplen diagnósticos de comunicación, planificación, ejecución y evaluación de acciones.
- Implementar estrategias de comunicación por nivel de complejidad que favorezcan la articulación de la red, la participación de la comunidad en la promoción, prevención y rehabilitación de la salud y el conocimiento del conjunto de la población de las acciones emprendidas.
- Diseñar y producir modos, acciones y medios de comunicación para el desarrollo de los programas derivados de la estrategia.
- Evaluar periódicamente las estrategias desarrolladas.
- Coordinar interdisciplinariamente las tareas con el Equipo de Salud.
- Diagnosticar procesos y modos de comunicación comunitaria que inciden sobre el proceso de salud- enfermedad de la población del área programática.
- Promover espacios de comunicación participativa a través del diseño de modos, medios y acciones de comunicación tendientes a la promoción, prevención y rehabilitación.
- Reflexionar y analizar críticamente los mensajes recibidos de los medios masivos de comunicación.
- Desarrollar acciones de comunicación en las instituciones de la comunidad, favoreciendo las reacciones interinstitucionales.
- Proporcionar al Equipo de Salud el conocimiento de situaciones problema (personales, grupales, intergrupales, etc.) a través de técnicas o modos de comunicación.
- Diagnosticar los procesos de comunicación intrainstitucionales formales e informales y extrainstitucionales.
- Planificar acciones de comunicación (intra y extra) que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Utilizar medios, modos y acciones de comunicación educativa participante que favorezcan la integración dentro y fuera de las instituciones.
- Favorecer la articulación de la red asistencial.
- Difundir acciones, eventos, etc.
- Asesorar a nivel estratégico- operativo sobre políticas de comunicación.
- Asesorar a nivel estratégico- operativo sobre modos y técnicas de comunicación en los distintos niveles de abordaje de salud.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos, de seguridad personal y del ámbito del trabajo.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

*Título de Comunicador Social.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la

matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: EDUCADORA SANITARIA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad realizando acciones específicas en el área educativa- sanitaria referentes a la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de individuos, grupos y comunidades.

FUNCIONES:

- Realizar acciones a nivel individual, grupal y comunitario que favorezcan a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación contribuyendo al desarrollo de las conductas participativas, al autocuidado y satisfacción de sus necesidades.
- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas asignados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Realizar interdisciplinariamente acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión su desarrollo integral.
- Realizar estudios, diagnósticos de la realidad educativa- sanitaria sobre la cual se deberá actuar
- Programar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos- sanitarios y promoción comunitaria en el área de salud.
- Capacitar, asesorar, supervisar al equipo de salud, profesionales, técnicos y auxiliares sobre metodología y técnicas de enseñanza-aprendizaje.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos propios de la comunidad.
- Contribuir con el uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Promover cambios de actitudes frente a la salud, a la enfermedad y reforzando las conductas positivas.
- Contribuir con técnicas adecuadas, que impliquen una tarea compartida que facilite al equipo de salud la identificación y análisis de los problemas y la búsqueda de soluciones de acuerdo al contexto social y cultural
- Capacitar a docentes en todos los niveles de enseñanza públicos o privados en metodología y contenidos educativos sanitarios
- Producir y difundir material audiovisual utilizando los medios de comunicación social (prensa oral y escrita).
- Elaborar los contenidos de notas, artículos, desplegados, tandas, slogans, folletos, cassettes, audiovisuales y/u otro material de difusión.
- Investigar y evaluar los distintos medios de comunicación social y sus posibilidades educativas.
- Verificar, en coordinación con los organismos oficiales competentes en forma permanente, la emisión de los contenidos educativos para la salud a través de los medios de comunicación social.
- Coordinar, con las distintas áreas del sector salud y educación y otros sectores para programar, ejecutar y evaluar acciones de prevención y promoción de salud.
- Investigar y orientar criterios de organización y procedimientos de capacitación y adiestramiento en materia de educación para la salud.
- Elaborar y seleccionar el material didáctico para uso científico y comunitario
- Participar en publicaciones.
- Participar en la actualización y capacitación del personal del organismo al que pertenece.
- Capacitar, asesorar y supervisar a los equipos de educación para la salud que se proyecten dentro de la institución hospitalaria y hacia la comunidad.

- Promover acciones interdisciplinarias con las ciencias sociales y del comportamiento
- Prestar apoyo técnico directo en cuestiones relativas a la supervisión de tareas en terreno al personal o de capacitación progresiva en servicio.
- Participar en la organización, coordinación y docencia de jornadas, congresos, seminarios y cursos en relación con Educación para la Salud.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamientos de los servicios
- Someter sistemáticamente al análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos, diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de la dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente (ateneos, revista de sala, etc.).
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de los equipos de la unidad en donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad en donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informe, asesoramiento) o por tener personal a su cargo.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.
- Participar en la investigación epidemiológica y social de los factores que influyen sobre la salud y la enfermedad.
- Colaborar y asesorar con el fin de integrar la educación sanitaria en los planes de estudio de las escuelas del magisterio y de los centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

REQUISITOS:

*Título de Educador Sanitario, expedido por Universidad Estatal o Privada reconocido por el Estado o Instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: TÉCNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud- enfermedad colaborando en las acciones de prevención y promoción para la preservación y conservación del medio ambiente tendiente al evitar la propagación de enfermedades y a mejorar la calidad de vida, bajo la supervisión del profesional responsable.

FUNCIONES:

- Participar en las acciones de promoción y prevención dentro de los programas asignados para el área y/o dependencia donde se desempeña.
- Contribuir al uso adecuado, equitativo y oportuno de las tecnologías de saneamiento ambiental.
- Obtener, preparar y presentar muestras de materiales de agua, efluentes y residuos para su estudio.
- Participar en el estudio y planificación de sistemas de provisión de agua potable.
- Participar en las acciones de obtención de agua potable.
- Participar en las acciones de potabilización de agua para consumo.
- Realizar la determinación y el catastro de fuentes contaminantes y de efluentes.

- Participar en el estudio y planificación de recolección, disposición y eliminación de residuos
 - Participar en acciones de adecuación sanitaria de viviendas a nivel comunitario.
 - Participar en el estudio sobre la incidencia de enfermedades transmisibles por vectores.
 - Brindar orientación en materia de preservación y conservación del medio ambiente.
 - Brindar orientación sobre la selección y manejo de insecticidas tóxicos y otras materias aplicadas al control de vectores.
 - Efectuar notificaciones, registros, informes y participar en la detección de problemas del medio ambiente.
 - Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a la preservación del medio ambiente.
 - Participar en la elaboración de informes estadísticos, de gestión y de pedidos de provisión de materiales e insumos destinados al control de vectores.
 - Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
 - Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos equipos de la unidad donde se desempeña.
 - Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
 - Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por comités técnicos de la unidad que integra
 - Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
 - Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que corresponda a las necesidades institucionales.
 - Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Técnico en saneamiento ambiental

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: ASISTENTE SOCIAL - TRABAJADOR SOCIAL

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando trabajos específicos en el área sociocultural, referentes a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de individuos, grupos y comunidades, con el propósito de considerar las necesidades sentidas por la población a través de procesos participativos.

FUNCIONES:

- Realizar acciones a nivel individual, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas, contribuyendo al autocuidado y satisfacción de sus necesidades.
- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas asignados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Realizar interdisciplinariamente acciones tendientes a mejorar los procesos de interacción social (normas, significaciones y valores) en los grupos para que éstos logren a través de la autogestión su desarrollo integral.
- Realizar investigación diagnóstica de la realidad social relacionada al proceso salud-enfermedad de la población del área programática.
- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o sus efectos.
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la cual deberán actuar.
- Programar y llevar a cabo tareas de ejecución de planes, programas y proyectos de acción

social y promoción comunitaria en el área salud.

- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos o instituciones.
- Aportar al Equipo de Salud los datos de la realidad de los pacientes para contribuir a su tratamiento y en forma integral.
- Efectuar notificaciones, registros, informes, evaluación, de la detección de problemas de individuos, grupos y comunidad, a las autoridades correspondientes.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos, en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos diagnósticos, conducta terapéutica y normas de funcionamiento de los servicios.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Efectuar las prestaciones correspondientes según nivel de complejidad de la unidad organizacional donde se desempeña.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Mantener actualizada la historia clínica en lo pertinente a su área.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de los aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS :

* Título de Asistente Social, Trabajador Social, Licenciado en Servicio Social o Licenciado en Trabajo Social.- Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: BIOQUÍMICO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando actividades bioquímicas destinadas a la prevención, promoción, recuperación y conservación de la salud y diagnóstico de la enfermedad.

FUNCIONES:

- Intervenir en acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y

rehabilitación de la salud, entre otras:

- * Detección de factores de riesgo biológicos y químicos.
- * Intervenir y controlar el proceso de obtención de derivados prevención, diagnóstico biológicos que deban ser usados en la y/o terapéutica. (sueros, vacunas, autovacunas).
- * Efectuar estudios bioquímicos en exámenes requeridos por las legislaciones vigentes.
- * Efectuar estudios bioquímicos en exámenes periódicos de salud.
- * Realizar control de calidad.
- * Participar en los programas de educación para la salud, dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación, para el autocuidado.
- * Investigación, vigilancia y control epidemiológico.
 - Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
 - Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área a programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, proteger; reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.
 - Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
 - Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos, diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
 - Someter sistemáticamente al análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas, en lo referente a su área.
 - Efectuar las prestaciones correspondientes según especialidad y nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
 - Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación y aforo de las materias primas y reactivos utilizados en la ejecución de análisis bioquímicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.
 - Interpretar fisiopatológicamente los análisis bioquímicos, bromatológicos toxicológicos y otros, que hagan al conocimiento científico y técnico que emane de la profesión de su título profesional.
 - Efectuar y supervisar la obtención de materiales para análisis bioquímicos.
 - Efectuar y supervisar la ejecución de las tareas analíticas correspondientes.
 - Intervenir en el establecimiento de normas de prestaciones y actividades bioquímicas.
 - Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
 - Colaborar en las tareas de preparación, acondicionamiento, y esterilización de material para su uso diario.
 - Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente
 - Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
 - Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los de la unidad donde se desempeña.
 - Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
 - Cumplir con las normas establecidas de procedimientos de seguridad personal y del laboratorio donde se desempeña.
 - Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, pedidos de provisión, etc.)
 - Elaborar los informes de laboratorio de los resultados de los análisis bioquímicos.
 - Firmar los protocolos que contienen los resultados de los análisis bioquímicos,
 - Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia designadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
 - Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
 - Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios,

cuando sea requerido.

- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

*Título de Bioquímico expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: TERAPISTA OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud a través de actividades creativas, recreativas, de la vida diaria, sociales y laborales con el propósito de contribuir a la recuperación de las funciones, el desarrollo y utilización de la capacidad potencial y la reinserción y readaptación progresiva en la comunidad, de individuos o grupos con afecciones anatómo-funcionales, de la salud mental o socio-ambiental.

FUNCIONES:

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para su área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Participar en programas y acciones de educación sanitaria dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
- Realizar la detección y control de grupos expuestos a factores de riesgos.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.
- Realizar investigación, vigilancia y control epidemiológico.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y proceso terapéuticos.
- Contribuir a establecer la real validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Efectuar las prestaciones correspondientes según el nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Planificar, ejecutar y adecuar las técnicas de terapia ocupacional.
- Controlar y supervisar las técnicas aplicadas.
- Desarrollar habilidades y destrezas a partir de la utilización de las capacidades potenciales.

- Contribuir al adiestramiento vocacional y la adaptación laboral y social.
- Inducir a la adaptación de nuevos hábitos de trabajo.
- Contribuir a la modificación de patrones de conducta y de relaciones interpersonales dentro del medio ambiente.
- Determinar el tipo de actividades industriales y de libre expresión, recreativas, laborales, sociales o educacionales que son más adecuadas para la rehabilitación del paciente.
- Colaborar con los familiares en la rehabilitación del paciente, adecuando instalaciones de hogar, para lograr la mejor adaptación física y psíquica, asesorando a aquellos con respecto al tratamiento a seguir.
- Realizar la evaluación funcional del paciente.
- Evaluar las aptitudes del paciente teniendo en cuenta su capacidad potencial, con el fin de conocer sus posibilidades laborales.
- Confeccionar prótesis y adaptaciones adiestrando al paciente para su uso.
- Organizar grupos de laborterapia.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Mantener actualizadas las historias clínicas en lo pertinente a su área.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas

institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.

- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobada por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido,
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

* Título de Terapeuta Ocupacional.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado; el que deberá estar registrado a los fines de matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: FONOAUDIÓLOGO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud-enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud a través de acciones específicas en relación a la comunicación humana en las áreas de la voz, habla, lenguaje, audición, función vestibular y aprendizaje pedagógico del lenguaje y la audición.

FUNCIONES:

- Realizar acciones de prevención, protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, entre otras:

* Asistir a los profesionales de la voz (maestros, profesores, actores, cantantes, locutores, oradores, etc.).

* Asesorar acerca de la problemática de la audición y los requisitos para la seguridad en los ámbitos que se consideren insalubres desde el punto de vista de la audición.

* Efectuar interdisciplinariamente la prevención de deficiencias anátomo-funcionales capaces de generar discapacidades en la comunicación.

* Detectar las alteraciones de la voz, habla, lenguaje y/o audición en el ingreso a la escolaridad primaria, la docencia y/o el trabajo en general.

* Impartir educación fonoaudiológica en las distintas áreas de su competencia (audición, voz, lenguaje, habla) mediante campañas de divulgación y colaborando en planes sanitarios.

* Colaborar con las autoridades sanitarias competentes en el cumplimiento de las medidas de profilaxis.

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.

- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.

- Contribuir a establecer la real validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.

- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.

- Efectuar las prestaciones correspondientes en las áreas de formación, habla, lenguaje, audición y función vestibular según el nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Efectuar diagnóstico fonoaudiológico, determinar, ejecutar y evaluar planes terapéuticos en las áreas de fonación, habla, lenguaje, audición y función vestibular.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Mantener actualizada la historia clínica en lo pertinente a su área.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeñas sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

* Título de Fonoaudiólogo.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que actúa en el proceso salud-enfermedad como integrante del equipo quirúrgico, realizando acciones de instrumentación quirúrgica pre, trans y post operatorias.

FUNCIONES:

- Prever, planear y responder a las necesidades de los cirujanos u otros miembros del equipo vigilando continuamente el campo operatorio.
- Montar el quirófano con todos los equipos e instrumental requeridos para el acto quirúrgico en forma consecutiva y económica.
- Estar pendiente de los tiempos de cada operación para brindar agilidad, limpieza y claridad al campo operatorio.
- Aplicar principios de asepsia médica quirúrgica.
- Conocer criterios y normas de cuidados, preparación y esterilización de instrumental quirúrgico.
- Contribuir a la conservación del campo estéril durante la intervención quirúrgica.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de asepsia en relación con la vestimenta propia, del resto del equipo quirúrgico y de los materiales o elementos utilizados.
- Realizar balance del instrumental, gasas, compresas, mechas, agujas antes de comenzar la sutura o síntesis de los diferentes planos quirúrgicos.
- Verificar el rotulado y envío de material de biopsia.
- Ejecutar, según indicación, las acciones posteriores al acto quirúrgico.
- Colaborar en el mantenimiento de las condiciones de bienestar y seguridad del paciente en

el acto quirúrgico.

- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los técnicos de la unidad que integran.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que corresponda a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

* Título de Instrumentador Quirúrgico.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de salud o entidad deontológica en el que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: PSICOMOTRICISTAS

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso de salud-enfermedad realizando las acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, efectuando tareas específicas, con el objeto de preservar, mejorar, restablecer y potenciar la salud a través de la integración psico-corporal con el propósito de contribuir al desarrollo armónico e integral del individuo y a su mejor inserción en la sociedad.

FUNCIONES:

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para su área y/o dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Realizar detección y control de grupos expuesto a factores de riesgo.
- Participar en Equipos Interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud.
- Asesorar con respecto a la caracterización del Desarrollo Psicomotor, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo, en el ser humano durante sus etapas evolutivas en forma individual y/o grupal en el ámbito de la salud.
- Participar en programas y acciones de Educación Sanitaria dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el auto cuidado.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del equipo.
- Someter al análisis crítico y/o investigación de la validez de los procedimientos de diagnóstico, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrollan su tarea.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones tendientes a investigar el área psicomotriz en el sector salud.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el Desarrollo Psicomotor.
- Efectuar prestaciones correspondientes según la especialidad y nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeñan la tarea.
- Estudiar y proponer condiciones que favorezcan el Desarrollo Psicomotor individual y/o grupal en las instituciones de Salud y ejecutar acciones en los tres niveles de prevención.

- Realizar diagnósticos Psicomotores, precisando etiología y factores determinantes de los posibles trastornos y efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar, sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamientos, orientación y derivación destinados a favorecer un Desarrollo Psicomotor armónico.
- Implementar acciones tendientes a fomentar la participación activa de la familia en la aplicación de Tratamientos Psicomotores.
- Elaborar, conducir, supervisar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de atención temprana individual y grupal referidos a la problemática Psicomotriz.
- Mantener actualizada la historia clínica en lo pertinente a su área.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeñan.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Realizar tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar tareas de investigación, capacitación y docencia asignados que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

*Título de Psicomotricista o Profesor en educación Psicomotriz expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: AUXILIAR TÉCNICO EN BROMATOLOGÍA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud-enfermedad, colaborando en acciones de prevención y mantenimiento de la salud, realizando acciones de control de alimentos.

De su capacidad, experiencia, eficacia y criterio depende la protección de la salud del consumidor.

FUNCIONES:

- Aplicar la Legislación Bromatológica vigente.
- Inspeccionar los procesos, medios e instalaciones de los establecimientos elaboradores y expendedores de alimentos.
- Instruir a los industriales y manipuladores acerca de las buenas prácticas de higiene y fabricación de productos.
- Asesorar a los consumidores y atender las quejas de los mismos sobre el estado de los alimentos.
- Detectar alimentos adulterados, contaminados o alterados, cuando ello fuera posible, por la determinación de sus caracteres organolépticos, por el estado de los avances o por el estudio del rótulo.
- Extracción de muestras de materias primas, de productos en fase de elaboración o terminadas.
- Controlar los utensilios, recipientes, embalajes, envolturas, aparatos, cañerías y accesorios

que se utilicen en la manipulación de alimentos.

- Verificar la utilización de aditivos, su autorización y dosis empleada.
- Investigar el origen y tratamiento previo de las materias primas.
- Actuar en casos de intoxicaciones producidas por la ingestión de alimentos.
- Redactar actas con datos precisos y concretos de las actuaciones realizadas.
- Participar en los programas de educación al consumidor y el asesoramiento a las autoridades e inspectores sanitarios municipales, cuando lo requieran.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que corresponda a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS

*Título de Auxiliar Técnico en Bromatología expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: INGENIERO SANITARIO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso de la salud física, mental y social mediante acciones de detección, evaluación y control de los elementos que constituyen el medio ambiente modificado y que puedan representar un riesgo potencial que afecte el bienestar psicofísico-social del individuo y la comunidad.

FUNCIONES:

- Intervenir en acciones de prevención, promoción y protección de la salud.
- Elaborar diagnósticos de situación sobre abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable para consumo humano.
- Efectuar estudios de calidad de fuentes de provisión de agua.
- Elaborar diagnósticos de situación sobre servicios de alcantarillado, tratamiento y control de aguas negras y efluentes líquidos industriales.
- Efectuar el control de calidad de agua para consumo humano.
- Verificar situaciones de contaminación de los recursos hídricos y proponer medidas de control.
- Asesorar a los organismos municipales sobre gestión de residuos sólidos.
- Proponer soluciones sanitarias para la disposición final de residuos tanto en el ámbito urbano como rural.
- Efectuar el control de vectores y roedores.
- Controlar la higiene de los establecimientos públicos, de reunión tanto de actividades productivas, de educación, de recreación, etc.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la elaboración de planes de urbanización, sectorización, regionalización y regulación de las distintas actividades humanas.
- Aplicar las normas de prevención de accidentes en el hogar, en establecimientos de salud, industriales y otros.
- Monitorear y evaluar situaciones de contaminación por polvo, gases y vapores en el macro ambiente como así también en micro ambientes de actividades humanas.

- Evaluar y determinar niveles de contaminación energéticas como ruidos, vibraciones, temperatura, radiaciones, etc. Y proponer medidas de control mediante aplicación de normas.
- Evaluar impacto ambiental de establecimientos y obras dedicadas a la producción de bienes, de energía, etc. Integrando los equipos interdisciplinarios dedicados al tema.
- Intervenir en situaciones de emergencias debido a fenómenos naturales a fin de resguardar la integridad física y la salud de la población.
- Intervenir en la elaboración de normas referidas al manejo y utilización de los recursos naturales y de los elementos que constituyen el medio ambiente.
- Proceder a la capacitación permanente, a la investigación y docencia de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto al procedimiento de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, certificaciones, etc.) o por tener personal a su cargo.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

*Título de Ingeniero Sanitario expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: ENFERMERO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que trabaja en el proceso de salud - enfermedad realizando las acciones de atención de enfermería destinadas a la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de individuos, familias y comunidad en coordinación con otros integrantes del equipo de salud.

FUNCIONES:

- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento, ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a prevenir, promover, proteger, reparar y rehabilitar su salud, en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.
- Participar en los programas de educación para la salud dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
- Ejecutar y evaluar acciones propias y delegadas destinadas a la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, en coordinación con otros integrantes del equipo.
- Dar atención de enfermería al individuo, familia y comunidad a través de técnicas que le son propias y de la acción educativa individual y de grupos.
- Asumir en la admisión la responsabilidad del primer contacto de enfermería con el paciente, evaluando su estado general y planear la atención de enfermería a brindar a fin de asegurar una atención individualizada, integral, continua y eficaz.

- Cuidar y ayudar al enfermo a mantener sus funciones vitales protegiéndolo de daños sobreagregados, colaborando con la familia a enfrentar la crisis de la enfermedad y la hospitalización.
- Valorar en forma permanente las condiciones y reacciones de los pacientes para garantizar la continuidad y pertinencia de la atención de enfermería e informar al equipo de salud para facilitar y coordinar la tarea interdisciplinaria.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Ejecutar, según indicación, las acciones de enfermería respecto a la administración de medicamentos y tratamientos prescritos.
- Preparar, proteger, y asistir al paciente, antes, durante, y después de procedimientos, diagnósticos y tratamientos, administrando la terapéutica prescrita.
- Observar, controlar, registrar, interpretar e informar a quien corresponda los signos y síntomas de los pacientes a su cargo manteniendo los registros necesarios actualizados y con la evolución correspondiente.
- Detectar precozmente los signos y síntomas de complicaciones y prevenir riesgos potenciales de los pacientes a su cargo informando a quien corresponda.
- Realizar cuidados y controles que exijan dominio de las técnicas y procedimientos específicos de enfermería.
- Mantener prolijos y limpios todos los equipos y elementos de su sector de trabajo.
- Delegar, orientar y supervisar los cuidados de enfermería de menor complejidad.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos de atención de enfermería y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla las tareas, participando en las alternativas de la organización.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito del trabajo.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir con los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, fichas, registros, hojas de enfermería, etc.) manteniendo su actualización con la evolución correspondiente.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

*Título de Enfermero o Licenciado en Enfermería expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: PSICOPEDAGOGO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud - enfermedad realizando las acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación efectuando tareas específicas con el objeto de preservar, mantener, mejorar y restablecer en las personas todas sus posibilidades

de aprendizaje con el propósito de lograr la corrección de las perturbaciones presentadas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

FUNCIONES:

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla las tareas.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de la perturbación y/o anomalías en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Estudiar y proponer condiciones para un mejor aprendizaje individual y grupal en las instituciones de salud y ejecutar acciones en los tres niveles de prevención.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos de diagnóstico psicopedagógico, estrategias de solución de los problemas específicos de su área y normas de funcionamiento de los servicios, participando en las alternativas de solución.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos de diagnóstico psicopedagógico, de las conductas orientadas a resolver y modificar problemas en el proceso enseñanza- aprendizaje y de las normas de funcionamiento de los servicios donde desempeña sus tareas.
- Realizar diagnóstico de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de enseñanza - aprendizaje, para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamientos, orientación y derivación destinados a promover procesos armónicos de enseñanza - aprendizaje.
- Orientar en los procesos necesarios para concretar en cada caso, el reconocimiento y diagnóstico psicopedagógico, el pronóstico e indicaciones, utilizando métodos y técnicas específicas, destinadas a encontrar la etiología y los factores determinantes del problema de aprendizaje.
- Desarrollar tarea asistencial en la clínica psicopedagógica realizando en forma interdisciplinaria, psicodiagnóstico y tratamiento individual y grupal.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud.
- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso enseñanza - aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y/o grupal en el ámbito de la salud.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.

- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Psicopedagogo, Profesor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación en Psicopedagogía.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: KINESIÓLOGO - FISIOTERAPEUTA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, recuperación, tratamiento y rehabilitación a través de la kinefilaxia, kinesioterapia y fisioterapia.

FUNCIONES:

- Realizar acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud entre otras:

* Participar en programas y acciones de educación para la salud, dirigidos a la comunidad contribuyendo a la motivación para el autocuidado.

* Controles posturales en escolaridad, trabajo, etc.

* Intervenir interdisciplinariamente en la psicoprofilaxis del parto, realizando las acciones específicas que derivan de su función- Kinefilaxia.

* Enseñar, controlar y evaluar la gimnasia correctiva y reeducativa.

- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.

- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento, ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.

- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.

- Contribuir a establecer la real validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.

- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de las conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de la dependencia donde desarrolla sus tareas.

- Efectuar las prestaciones fisiokinésicas correspondientes según el nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.

- Aplicar técnicas evolutivas funcionales y técnicas evaluativas manual o instrumentalmente que tengan finalidad terapéutica.

- Planificar las formas y modos de aplicar dichas técnicas

- Aplicar técnicas a través de agentes físicos reconocidos que tengan finalidad terapéutica y cuando forme parte de un tratamiento de reeducación fisiokinésico.

- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.

- Mantener actualizadas las historias clínicas en lo pertinente a su área.

- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.

- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.

- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.

- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.

- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.

- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito del trabajo.

- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.)
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Kinesiólogo, Fisioterapeuta, Terapeuta Físico, Kinesiólogo Fisiatra o Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: FARMACÉUTICO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud- enfermedad realizando acciones de prevención, con la responsabilidad del funcionamiento de la unidad de farmacia, interviniendo en la elaboración, preparación, control y dispensación de los productos farmacéuticos, elementos de curación, diagnóstico y tratamiento.

FUNCIONES:

- Realizar acciones de educación sanitaria, dirigidas a prevenir el uso indebido de drogas, estupefacientes y todo producto potencialmente tóxico.
- Realizar notificación, registro y evaluación sistemática de las reacciones adversas de los medicamentos - FARMACOVIGILANCIA-
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Particular y contribuir en la normatización respecto al uso, dosis y vías de administración de los productos farmacéuticos.
- Contribuir al uso racional de los productos terapéuticos.
- Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación y aforo de materias primas y drogas importadas y para exportar, relacionadas con medicamentos y alimentos.
- Controlar la calidad en la relacionado a producción de medicamentos en cuanto a materia prima, productos intermedios y finales en sus aspectos físico, químico, biológico y/o farmacológico.
- Extraer, aislar, reconocer, identificar y conservar fármacos y nutrientes naturales de origen animal, vegetal o mineral.
- Sintetizar drogas, preparar y dispensar medicamentos destinados a la curación, alivio, prevención o diagnóstico de las enfermedades.
- Intervenir y responsabilizarse del proceso de esterilización de todos los elementos de curación, diagnóstico y tratamiento.
- Asesorar respecto de la esterilización de ambientes y elementos que no estén bajo su responsabilidad directa.
- Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes donde se realicen procesos tecnológicos destinados a la preparación de medicamentos y otros productos farmacéuticos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.

- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Mantener actualizados los libros, registros de alcaloides y psicotrópicos y de entrada y salida de medicamentos.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.).
- Realizar las tareas de investigación, capacitación, y docencia asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de capacitación y docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS:

*Título de Farmacéutico expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: ODONTÓLOGO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud - enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación, referidas a la salud de la cavidad buco-dental, zona maxilo facial y salud en general.

FUNCIONES:

- Realizar acciones destinadas a la prevención, promoción, protección y recuperación de la salud buco-dental, entre otras:
 - * Detección y control en tareas interdisciplinarias de grupos expuestos a factores de riesgo: biológicos, sociales y ambientales.
 - * Exámenes periódicos de salud estomatognática.
 - * Higiene dental y alimentación racional.
 - * Fluoración del agua y uso local del fluor.
- Participación en programas y acciones de educación para la salud dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
- Investigación, vigilancia y control epidemiológico.
- Denuncia de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Realizar certificaciones de salud buco-dental.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del equipo de salud.
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos propios de la comunidad.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Efectuar notificaciones, registro y evaluación sistemática de las reacciones adversas de los medicamentos.
- Contribuir al uso racional de los productos farmacéuticos y participar en la normatización

respecto al uso de los mismos.

- Efectuar las prestaciones correspondientes según especialidad y nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeñe sus tareas.
- Establecer y desarrollar la interrelación odontólogo - paciente.
- Realizar el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades sistema estomatognático.
- Determinar, indicar o realizar personalmente exámenes complementarios o destinados al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del sistema estomatognático, clínicas quirúrgicas, protéticas, ortopédicas, radiológicas y preventivas.
- Realizar acciones destinadas a la cura de las enfermedades que afectan las estructuras dentarias y reponer sus faltas dentro del marco de la asistencia social y comunitaria.
- Realizar prácticas odontológicas y maxilofaciales destinadas a la prevención, diagnóstico, conservación y restauración del sistema estomatognático.
- Realizar acciones de operatoria dental, endodoncia, exodoncia y periodoncia.
- Participar interdisciplinariamente en la evolución de los pacientes.
- Efectuar historias clínicas y mantener su actualización con la evolución correspondiente.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de los equipos de la unidad en donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad en donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto a procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento) o por tener personal a su cargo.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir los planes de capacitación que le fueren asignados
- Integrar y / o colaborar con los comités de docencia y demás organismos intrahospitalarios, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS

*Título de Odontólogo expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológico en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: TÉCNICO DE RADIOLOGIA.

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud - enfermedad colaborando en acciones de prevención, promoción de la salud y en los procedimientos de diagnóstico por imágenes, radioterapia convencional y telegamaterapia. Realiza tareas de atención directa al paciente por indicación del médico responsable de uso o del especialista, mediante el manejo de equipos generadores de radiaciones ionizantes, de sustancias radioactivas y el uso de la tecnología adecuada para la obtención de imágenes para diagnóstico, aplicando criterios de optimización de técnicas y de balance riesgo / beneficio que la utilización de esas fuentes implica, así como criterios de calidad de imagen a los efectos de que el médico especialista tenga información valedera para un correcto diagnóstico, todo ello en condiciones adecuadas de trabajo y aplicando estrictamente normas de operabilidad, protección y Radiodosimetría personal.

FUNCIONES:

- Participar en acciones de prevención y promoción dentro de los programas asignados para el área y / o dependencia donde desempeña sus tareas.
- Intervenir en acciones de radiofísica sanitaria y radioprotección.
- Asistir al médico en tareas derivadas de los procedimientos de diagnóstico y terapia, enunciados en la descripción sintética.
- Preparar al paciente y el material para procedimientos especiales como: angiografías, angiocardiografías, neuroradiología, urologías, etc. Incluyendo el manejo técnico de todos los equipos y accesorios radiológicos, ultrasonográficos, de radioterapia, medicina nuclear y TAC.
- Realizar labores correspondientes a radiología standard y tomografías lineales.
- Aplicar el criterio de optimización de técnicas tanto en la atención directa del paciente, como en el resultado final que es la obtención de las imágenes para el diagnóstico.
- Aplicar criterios de calidad de imagen radiológica a los efectos de darle al médico especialista una información valedera para un correcto diagnóstico, responsabilizándose por la calidad de la imagen obtenida.
- Aplicar criterios de reducción de dosis de exposición.
- Asistir en la preparación de los medios de contrastes a utilizar en los estudios radiológicos.
- Asistir al médico responsable de uso o al especialista en estudios donde exista complemento dinámico - fisiológico, en la operación técnica del equipamiento.
- Aportar criterios de técnicas de obtención de imágenes aplicables a cada necesidad diagnóstica.
- Suministrar en forma periódica información sobre el consumo de materiales utilizados (películas, líquidos revelador y fijador y demás insumos) y, cuando por su función así correspondiere, solicitar su reposición.
- Asistir al médico en estudios contrastados.
- Obtener, revelar, preparar e identificar radiografías.
- Realizar tareas correspondientes a cámara oscura, preparar y cambiar los líquidos de revelados o fijadores, chasis, etc.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Cumplir estrictamente las normas de operabilidad, protección y Radiodosimetría personal.

- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.)
- Confeccionar el pedido de materiales.
- Llevar el control de fichas.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y / o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Técnico de Radiología.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya

delegado esa facultad.

CLASE: MEDICO VETERINARIO

DESCRIPCIÓN SINTETICA

Es el profesional que interviene en el proceso salud - enfermedad realizando acciones de prevención y tratamiento de enfermedades transmisibles de los animales al hombre, antropozoonosis y zoonosis.

FUNCIONES

- Realizar acciones destinadas a prevención, promoción y protección entre otras:
- Educación para la salud: forma de cuidados generales de los animales domésticos y esquemas de vacunación.
- Observación de animales con síntomas similares a los de rabia y los que produzcan accidentes de mordedura.
- Control diario de los animales que permanecen en observación atendiendo a las necesidades de agua e higiene.
- Educación técnica del personal a cargo de las tareas de vacunación.
- Control poblacional de animales y especies potencialmente peligrosas para la salud humana.
- Cumplir el plan de profilaxis vacunal correspondiente a cada especie animal.
- Realizar toma de muestras y diagnóstico de laboratorio.
- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolle sus tareas.
- Contribuir al uso racional de los productos farmacéuticos específicos y participar en la normatización respecto al uso de los mismos.
- Contribuir al uso adecuado igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y /o investigación la validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Control sanitario de los animales destinados a experimentación y cirugía experimental.
- Verificar y controlar el estado de salud de los animales en cautiverio.
- Efectuar inspecciones sanitarias de los animales destinados a consumo humano.
- Realizar diagnóstico y pronóstico de antropozoonosis.
- Efectuar las prestaciones correspondientes según especialidad y nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Determinar, indicar o realizar personalmente exámenes complementarios o destinados al diagnóstico y tratamiento.
- Realizar, determinar, indicar o prescribir y evaluar tratamientos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la calidad de las prestaciones.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde se desempeña.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, certificaciones, etc.) o por tener personal a cargo.
- Realizar las tareas de investigación, capacitación y docencia asignadas que correspondan a las necesidades institucionales.

- Cumplir los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos institucionales, cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el equipo de salud.

REQUISITOS

*Título de Médico Veterinario.

Expedido por Universidad estatal o privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o Entidad Deontológico en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: MICROBIÓLOGOS

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional técnico que interviene en el proceso salud - enfermedad colaborando en acciones de prevención y conservación de la salud y realizando el procesamiento de análisis microbiológicos, bajo supervisión del profesional responsable.

FUNCIONES:

- Participar en las acciones de prevención y conservación de la salud dentro de los programas asignados para el área y / o dependencia donde se desempeña.
- Ejecutar técnicas de análisis microbiológicos (bacteriológicos, parasitológicos, micológicos, etc.)
- Preparar y valorar reactivos, medios de cultivo y colorantes.
- Realizar y controlar inoculación de animales de experimentación y determinar los efectos de las mismas.
- Participar en los procedimientos y controles de esterilidad en la unidad y/o institución donde se desempeña.
- Participar en el proceso de obtención de derivados biológicos, de origen microbiano, que deban ser usados en la prevención, diagnóstico y/o terapéutica.
- Participar en la investigación, vigilancia y controles epidemiológicos.
- Informar el resultado de los análisis microbiológicos efectuados directamente.
- Contribuir al uso adecuado, equitativo y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc.)
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.

REQUISITOS:

* Título de Microbiólogo

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: MEDICO

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Es el profesional que interviene en el proceso salud - enfermedad realizando acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación con el propósito y compromiso social de contribuir a conservar, preservar y elevar el nivel de la salud de la comunidad a la que sirve mejorando su calidad de vida.

FUNCIONES:

- Realizar acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, entre otras:
 - * Detección y control de grupos expuestos a factores de riesgo: biológicos, sociales y ambientales.
 - * Exámenes periódicos de salud.
 - * Inmunizaciones.
 - * Diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, recuperación y prevención de la invalidez y muerte.
 - * Participación en programas y acciones de educación para la salud dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
 - * Investigación, vigilancia y control epidemiológico.
 - * Denuncia de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Realizar estadísticas vitales, certificación de nacimientos y defunciones.
- Asistir a los habitantes sanos o enfermos en el área programática del establecimiento ya sea en su domicilio o en centros periféricos, en la realización de aquellas actividades que contribuyan a promover, prevenir, proteger, reparar y rehabilitar su salud en coordinación con los demás integrantes del Equipo de Salud.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Contribuir a establecer la real validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de los servicios.
- Someter sistemáticamente a análisis crítico y/o investigación la validez de los procedimientos diagnósticos, conductas terapéuticas y normas de funcionamiento de las dependencias donde desarrolla sus tareas.
- Efectuar notificaciones, registro y evaluación sistemática de las reacciones adversas de los medicamentos.
- Contribuir al uso racional de los productos farmacéuticos y participar en la normatización respecto al uso de los mismos.
- Efectuar las prestaciones correspondientes según especialidad y nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Establecer y desarrollar la interrelación médico - paciente.
- Realizar el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades.
- Determinar, indicar o realizar personalmente exámenes complementarios o destinados al diagnóstico y tratamiento.
- Realizar, determinar, indicar o prescribir y evaluar tratamientos.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de los pacientes.
- Tener a su cargo la consulta de los enfermos dados de alta, ambulatorios, con el propósito de brindar continuidad en sus acciones.
- Efectuar historias clínicas, mantener su actualización con la evolución correspondiente.
- Solicitar, con e consentimiento expreso de los familiares, la autopsia en caso de fallecimiento.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.

- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal y del ámbito de trabajo.
- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, certificaciones, etc.) o por tener personal a su cargo.
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS:

*Título de Médico.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

CLASE: OBSTETRA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Es el profesional que interviene en el proceso salud - enfermedad en lo atinente a la atención asistencial del embarazo, parto y puerperio normales y colabora en la prevención de riesgos y en la promoción de la salud de la madre y del niño.

FUNCIONES

- Intervenir en acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, entre otras:
 - * Intervenir en la detección y control de grupos y factores de riesgo perinatólogicos.
 - * Control de embarazadas.
 - * Participación en programas y acciones de educación para la salud dirigidos a la comunidad, contribuyendo a la motivación para el autocuidado.
 - * Intervenir interdisciplinariamente en la psicoprofilaxis del parto.
- Aplicar normas sanitarias dentro de los programas determinados para el área y/o dependencia donde desarrolla sus tareas.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.
- Efectuar las prestaciones correspondientes según el nivel de complejidad de la unidad organizacional donde desempeña sus tareas.
- Participar interdisciplinariamente en el seguimiento de las embarazadas.
- Atender partos normales y asistir al médico en partos patológicos.
- Auxiliar al médico en examen clínico obstétrico, control de embarazo, control de puérperas y examen del recién nacido.
- Certificar nacimientos cumpliendo con los requisitos legales establecidos.
- Participar activa e interdisciplinariamente en las actividades previstas y organizadas institucionalmente y que contribuyan a mejorar la atención integral del paciente.
- Cumplir con las normas de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad donde desempeña sus tareas.
- Cumplir con las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad donde se desempeña.
- Conocer y cumplir los reglamentos generales que regulan la institución y en particular los que regulan la unidad donde se desempeña.
- Observar el cumplimiento de las normas de trabajo aprobadas por los comités técnicos de la unidad que integra.
- Cumplir con las normas establecidas respecto de los procedimientos de seguridad personal

y del ámbito de trabajo.

- Realizar las tareas administrativas que derivan de su función (estadísticas, informes, asesoramiento, etc)
- Realizar las tareas de capacitación, docencia e investigación asignadas, que correspondan a las necesidades institucionales.
- Cumplir con los planes de capacitación que le fueran asignados.
- Integrar y/o colaborar con los comités de docencia e investigación y demás organismos intrahospitalarios cuando sea requerido.
- Coordinar interdisciplinariamente su trabajo con todo el Equipo de Salud.

REQUISITOS

* Título de Obstetra.

Expedido por Universidad Estatal o Privada reconocida por el Estado o instituto u organismo reconocido por el Estado, el que deberá estar registrado a los fines de la matriculación en el Ministerio de Salud o entidad deontológica en la que el Estado haya delegado esa facultad.

ANEXO V AL DECRETO N° 5640/88

DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL NIVEL DE CONDUCCIÓN

Primer Tramo de Conducción: SUPERVISIÓN

Es la subunidad responsable de la coordinación y supervisión del personal de dependencia directa. Además de las funciones administrativas; tiene actividades técnicas de tipo operativo, por parte de su titular.

FUNCIONES:

- Supervisar las actividades del personal a su cargo.
- Coordinar las actividades del personal de su unidad con las demás unidades.
- Conocer, cumplir, y hacer cumplir los reglamentos generales del establecimiento y aquellos que toquen específicamente el funcionamiento de la unidad a su cargo.
- Cumplir con la recolección de datos estadísticos generados en la unidad a su cargo para elevarlos a su nivel jerárquico superior.
- Actuar y asesorar en las tareas y asuntos técnicos relacionados con las actividades desarrolladas en su unidad.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos.
- Desarrollar las actividades de capacitación en servicio fijadas para su nivel.

Segundo Tramo de Conducción: SECCIÓN

Es la unidad de conducción técnica y administrativa encargada de satisfacer objetivos parciales de una unidad mayor o totales de una unidad menor.

FUNCIONES

- Coordinar y supervisar las actividades que realiza su Sección.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los reglamentos generales del establecimiento y aquellos que toquen específicamente el funcionamiento de la Sección a su cargo.
- Coordinar las actividades de la Sección con las demás unidades de acuerdo a las indicaciones de su nivel jerárquico superior.
- Participar en los procedimientos de control de calidad de las prestaciones.
- Colaborar en la confección del listado de insumos corrientes y patrimoniales necesarios para el funcionamiento de la unidad a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir con la recolección de datos estadísticos generados por las actividades de la unidad a su cargo y elevarlos a su nivel jerárquico superior.
- Actuar y asesorar en las tareas y asuntos relacionados con aspectos técnicos de la especialidad o actividad desarrollada en la unidad a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos.
- Desarrollar actividades de capacitación en servicio para y con el personal de su dependencia y de otras disciplinas conforme a los lineamientos recibidos de sus superiores.

Tercer Tramo de Conducción: DIVISION

Es la unidad de conducción técnica y administrativa en condiciones de realizar parte

significativa de una especialidad compleja, o todas las actividades de una especialidad más simple, o que conduce y coordina unidades menores o de una disciplina de apoyo, o satisface objetivos menores de la repartición.

FUNCIONES:

- Organizar, coordinar y supervisar las actividades de la división a su cargo.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los reglamentos generales del establecimiento y en particular los que se refieren a su División.
- Coordinar las actividades de la División con las demás unidades de acuerdo con las indicaciones de su nivel jerárquico superior.
- Supervisar y evaluar los mecanismos de control de calidad de las prestaciones.
- Colaborar en la determinación de los insumos corrientes y patrimoniales necesarios para el funcionamiento de su unidad.
- Recoger y elevar a su nivel jerárquico superior, los datos estadísticos de las actividades desarrolladas en la unidad a su cargo.
- Actuar y/o asesorar en las tareas y asuntos relacionados con aspectos técnicos de la especialidad o actividad desarrollada en su unidad.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de uso y mantenimiento de aparatos y equipos de la unidad a su cargo.
- Poner a consideración de los niveles superiores, las faltas de cumplimiento de las obligaciones del personal a sus órdenes imponiendo las sanciones que le correspondan a su nivel de atribuciones.
- Cumplir y hacer cumplir los programas de capacitación en servicio de acuerdo a los lineamientos señalados por su nivel jerárquico superior.
- Colaborar con los jefes de servicio y de departamento, en la elaboración de estudios e informes que le fueran solicitados.

Cuarto Tramo de Conducción: SERVICIO

Es la unidad de conducción técnica y administrativa en condiciones de realizar todas las actividades de una especialidad médica compleja o de otra disciplina completa o tiene a su cargo uno o más objetivos mayores de la repartición. Es apropiado para establecimientos de mediana o alta complejidad y en el nivel central.

FUNCIONES:

- Programar, organizar, coordinar y supervisar las actividades del servicio a su cargo.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los reglamentos generales del establecimiento y en particular los que se refieren a su servicio y los que regulen el Departamento o Dirección que integra.
- Coordinar las actividades del Servicio con las de otros integrantes del departamento o dirección y de la organización toda.
- Establecer, supervisar y evaluar mecanismos de control de calidad de las prestaciones.
- Confeccionar el listado de insumos corrientes y patrimoniales, que sean necesarios para el funcionamiento del servicio.
- Recoger, procesar y elevar a su nivel jerárquico superior, los datos estadísticos de las actividades desarrolladas en las unidades a su cargo.
- Imponer la correcta aplicación de las normas de trabajo y recomendar las modificaciones que a su juicio conduzcan a un mejor desarrollo de las actividades.
- Poner a consideración superior, con opinión, las faltas de cumplimiento de las obligaciones del personal a sus órdenes, aplicando las sanciones que correspondan a su nivel de atribución.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de la unidad a su cargo, como así también de los aparatos y equipos de su servicio.
- Asesorar al nivel jerárquico superior en los asuntos relacionados con aspectos técnicos de la especialidad de su servicio.
- Formar parte de los comités del establecimiento cuando le sea requerido.

- Confeccionar y elevar la memoria anual de su servicio.
- Establecer y desarrollar actividades de capacitación para el personal de conducción de su servicio y organizar y supervisar el desarrollo de las actividades de capacitación de todo el personal de su dependencia.

Quinto Tramo de Conducción: DEPARTAMENTO

Es la unidad de conducción técnica y administrativa más amplia que agrupa y coordina disciplinas y especialidades, entre sí y con las demás unidades de la repartición.

Tiene a su cargo una o más funciones principales de la organización.

Es apropiado para establecimientos de máxima complejidad y en el nivel central

FUNCIONES:

- Programar, organizar, coordinar y supervisar las actividades del Departamento a su cargo.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los reglamentos que regulen específicamente el funcionamiento de su departamento.
- Evaluar el rendimiento de las actividades desarrolladas.
- Coordinar las actividades de las unidades de su Departamento y con el resto de la organización.
- Conocer los procedimientos, sistemas y normas de trabajo y vigilar su observancia.
- Compatibilizar, interpretar, procesar y elevar el análisis de los datos estadísticos generados en su Departamento.
- Compatibilizar, procesar y elaborar el programa mensual de insumos y anualmente, el de bienes patrimoniales de su Departamento o cuando le fuesen requeridos.
- Programar las necesidades anuales de su Departamento a los fines de su incorporación en el presupuesto de la unidad de quien dependa.
- Elaborar y elevar la memoria anual de su Departamento.
- Proponer a su nivel Jerárquico superior las medidas generales o sectoriales que tiendan a la racionalización de los servicios y/o mayor eficiencia de los mismos.
- Coordinar el programa de las licencias anuales del personal a su cargo.
- Aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes a su nivel de atribuciones y elevar a consideración superior, con opinión las actuaciones referidas a aquellos que lo excedan.
- Establecer, cumplir y hacer cumplir procedimientos de control de la integridad de los bienes patrimoniales y de la infraestructura física de las unidades dependientes, como así también de los aparatos y equipos de su departamento.
- Integrar el Consejo Técnico Asesor, o los Comités en los que fuera requerida su participación.
- Organizar y supervisar las actividades de los comités que actúen dentro de su área (de eficiencia y normas, de documentación, de docencia e investigación) y que sean necesarios constituir para la buena marcha de la unidad.
- Cumplir y hacer cumplir toda otra función que le sea asignada por su nivel Jerárquico superior.
- Proponer a la unidad de capacitación y docencia el programa anual de las actividades para su área.
- Establecer y desarrollar las actividades de capacitación para el personal de conducción de su departamento y supervisar el desarrollo de las actividades de capacitación de todo el personal de su área.

